



2020
2021

GUÍA GENERAL

**PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD
EDUCATIVA PARA EL CURSO 2020/21** EN TODOS LOS CENTROS
SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Empleo



Estimados y estimadas docentes:

Los centros educativos constituyen el espacio en el que se garantiza el derecho a la Educación. Con la declaración del estado de alarma el pasado mes de marzo, motivado por la pandemia COVID-19, tuvimos que hacer frente, de forma repentina, a un cambio de modelo para el seguimiento educativo de nuestro alumnado: a distancia. Aunque han sido numerosas las buenas prácticas llevadas a cabo por docentes de nuestra región ante esta situación excepcional, lo cierto es que la educación en línea no puede sustituir al aprendizaje presencial, que es el medio que mejor permite la socialización y el desarrollo personal de los niños, niñas y jóvenes.

Afrontamos el curso escolar 2020-2021 garantizando la máxima presencialidad y, para ello, hemos de conocer los posibles escenarios que encontraremos en función de la evolución de la pandemia y planificar la respuesta concreta que dará cada centro educativo atendiendo a sus características particulares. Tanto ante la vuelta presencial a las aulas, con las medidas higiénico-sanitarias, de prevención y seguridad necesarias, como ante una situación de eventual confinamiento, la clave radica en diseñar planes de contingencia en cada uno de los centros educativos. Dichos planes tienen que dar respuesta a una organización escolar amoldada a la pandemia, con programaciones flexibles y adaptadas, y con soluciones que reviertan los efectos de la brecha digital.

La Guía general para la organización y el desarrollo de la actividad educativa para curso 2020/ 2021 en todos los centros sostenidos con fondos públicos de la comunidad autónoma de Extremadura pretende orientar sobre todos estos aspectos. Se trata, pues, de un documento de recomendaciones prácticas para facilitar la tarea de los centros de cara a la organización del próximo curso. Un trabajo que recoge las aportaciones remitidas por una gran mayoría de centros que habéis participado en el Foro de Trabajo para una Nueva Realidad Educativa, a través de los distintos grupos motor que se constituyeron para tal fin.

Esperamos que el documento os resulte de utilidad a la hora de afrontar esta nueva tarea que nos ocupa, ante el inicio todavía incierto de un nuevo curso escolar. Que os ayude a asumir este reto con la tranquilidad de una planificación seria y concienzuda y con la experiencia de haber afrontado una crisis como la vivida durante estos meses.

Un saludo,

La Consejera de Educación y Empleo

M^a Esther Gutiérrez Morán.



Contenidos

1.- CONSIDERACIONES PREVIAS 7

2.- ORGANIZACIÓN ESCOLAR ADAPTADA A LA PANDEMIA 12

2.1.- Adecuación de espacios: adaptaciones o iniciativas para mantener las medidas de distanciamiento social en patios y espacios comunes, entradas y salidas del centro

2.2.- Adaptación del horario, agrupamientos, turnos y flexibilidad de los grupos-clase

2.3.- Previsiones para otras actividades complementarias: transporte y comedor escolar, AFC, etc.

2.4.- Formación del profesorado y el alumnado sobre los requisitos higiénico-sanitarios establecidos para la utilización de las instalaciones educativas

2.5.- La gestión del personal del centro: personal docente y no docente, personal ajeno al centro y personal vulnerable

3.- PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE CURSOS, ÁREAS Y MATERIAS 19

3.1.- Adaptación de los currículos y las programaciones de los cursos, áreas y materias

3.2.- Plan de Refuerzo del primer trimestre

3.3.- Programación alternativa de cursos, áreas y materias para su desarrollo mediante enseñanza a distancia

3.4.- La evaluación en la nueva realidad educativa

4.- DOTACIÓN TECNOLÓGICA 26

4.1 Préstamo de equipos.

4.2. Uso adecuado de plataformas educativas y digitales. Coordinación del profesorado.

4.3. Recomendaciones de uso de las plataformas educativas digitales

5.- PLAN DE REFUERZO DE LA COMPETENCIA DIGITAL30

5.1. Formación del profesorado para la utilización de los recursos en línea

5.2. Sobre la competencia digital del alumnado

5.3. Recursos para facilitar la labor de las familias en caso de educación no presencial por motivos de la pandemia

6.- ACCIÓN TUTORIAL PARA LA ACTIVIDAD LECTIVA EN LÍNEA O A DISTANCIA 32

7.- MEDIDAS DE PREVENCIÓN, HIGIENE Y PROMOCIÓN DE LA SALUD FRENTE AL COVID-19 EN EL CURSO 2020/21 36

7.1. Marco general

7.2. Medidas de prevención personal

7.3 Limpieza y ventilación del centro

7.4. Gestión de casos

7.5. Comunicación con las familias

7.6. Educación para la salud

ANEXOS

1. Información global por grupos

2. Plan de Refuerzo individualizado. Primer trimestre. Curso 2020-2021

3. Elementos para la elaboración del plan de contingencia

4. Certificado de préstamo temporal de recurso tecnológico

5. Concreción curricular. Guía para la elaboración de la programación didáctica

6. Elementos para la preparación del inicio de curso

1. CONSIDERACIONES PREVIAS

La Organización Mundial de la Salud elevó el pasado 11 de marzo de 2020 a pandemia internacional la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19. En un primer momento, la expansión del virus obligó a las distintas autoridades sanitarias a promover medidas de contención extraordinarias con el fin de evitar la propagación del virus y el colapso de los sistemas públicos de salud.

Así mismo, mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, que declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se suspendió la actividad educativa presencial en todos los centros y etapas, ciclos, grados, cursos y niveles de enseñanza contemplados en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, estableciendo para dicho periodo de suspensión el mantenimiento de las actividades educativas a través de las modalidades a distancia y en línea.

En el ámbito educativo, en nuestra Comunidad se había publicado con fecha 13 de marzo de 2020 la Instrucción conjunta de la Secretaría General y de la Secretaría General de Educación de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, sobre organización y funcionamiento de los centros educativos durante el periodo de suspensión de actividades educativas presenciales, acordado en reunión extraordinaria del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, de fecha 12 de marzo de 2020, con el objetivo de frenar la expansión del coronavirus (COVID-19). Esta Instrucción fue modificada parcialmente con fecha 15 de marzo de 2020 y completada mediante la Circular de 16 de marzo de 2020, de la Secretaría General de Educación. A esta instrucción siguieron otras, como la Instrucción 4/2020, de 18 de abril de 2020, de la Secretaría General de Educación, referente a la organización de las actividades lectivas no presenciales, la evaluación del aprendizaje del alumnado y otros aspectos de la organización y funcionamiento de los centros educativos y del sistema educativo en su conjunto, durante el tercer trimestre del curso 2019-2020 y previsiones para el curso 2020-2021.

En cuanto se estuvo en condiciones de avanzar en la desescalada gradual de las medidas extraordinarias de restricción de la movilidad y el contacto social adoptadas, se publicaron sendas Instrucciones conjuntas de la Secretaría General y de la Secretaría General de Educación de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, de fechas 13 y 26 de mayo de 2020, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma, en aplicación, respectivamente, de las fases 1 y 2 del plan para la transición hacia una nueva normalidad en el sistema educativo.

Por su parte, el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 establece un deber general de cautela

y protección que afiance comportamientos de prevención en el conjunto de la población y, una vez expirada la vigencia del estado de alarma y de las medidas extraordinarias de contención, adopta una serie de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación, dirigidas a garantizar el derecho a la vida y a la protección de salud mientras perdure la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19. En relación con los centros docentes, establece que las administraciones educativas deben asegurar el cumplimiento por los titulares de los centros docentes, públicos o privados, que impartan las enseñanzas contempladas en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, de las normas de desinfección, prevención y acondicionamiento de dichos centros que ellas establezcan. Además, debe asegurarse la adopción de las medidas organizativas necesarias para evitar aglomeraciones y garantizar que se mantenga una distancia de seguridad de, al menos, 1,5 metros. Cuando no sea posible mantener dicha distancia de seguridad, se observarán las medidas de higiene adecuadas para prevenir los riesgos de contagio.

En paralelo, la Conferencia Sectorial de Educación, como órgano de cooperación entre el Estado y las Comunidades Autónomas, ha adoptado diversos Acuerdos a los que la Comunidad Autónoma de Extremadura ha votado favorablemente mostrando su conformidad.

Así, en relación con la preparación del próximo curso escolar 2020-2021, en su reunión celebrada el 15 de abril de 2020 se acordaron, entre otras cuestiones, que las administraciones educativas, los centros y el profesorado organicen planes de recuperación y adaptación del currículo y de las actividades educativas para el próximo curso, con objeto de permitir el avance de todo el alumnado y especialmente de los que presenten más problemas de aprendizaje. Estos planes se basarán en los informes individualizados emitidos al final del curso 2019-2020 y en las evaluaciones iniciales que puedan realizarse. También se acordó que tanto el Ministerio de Educación y Formación Profesional como las consejerías responsables de la educación de las Comunidades Autónomas diseñarían planes de contingencia para responder a posibles nuevos periodos de alteración en la actividad lectiva provocada por la COVID-19.

En dichos Acuerdos del 15 de abril se decidieron las directrices específicas de actuación por etapas o enseñanzas a desarrollar durante el tercer trimestre del curso escolar 2019-2020 y el inicio del curso escolar 2020-2021.

Posteriormente, los Acuerdos de 11 de junio de 2020 se centraron ya en el inicio y el desarrollo del curso 2020-2021, bajo la premisa de la necesidad de retomar la actividad lectiva presencial desde el comienzo del próximo curso 2020-2021 con el máximo de garantías necesarias, y teniendo en cuenta los tres posibles escenarios que había manejado el grupo de trabajo creado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y las Comunidades Autónomas:

- Un primer escenario en el que la evolución de la pandemia permita que la actividad educativa se lleve a cabo de manera presencial en los centros

educativos sin la obligación de mantener la distancia interpersonal.

- Un segundo escenario en el que la evolución de la pandemia continúe obligando a mantener la distancia interpersonal en todos los centros educativos como medida de prevención para evitar contagios.
- Un tercer escenario en el que la evolución de la pandemia impida el desarrollo de la actividad educativa presencial en algún momento del curso 2020-2021 debido a algún rebrote de la enfermedad que obligue de nuevo al confinamiento.

En estos Acuerdos se adopta la actividad lectiva presencial como principio general y, entre otros aspectos, se establecen los siguientes:

- Preparación de planes de contingencia para que los centros docentes puedan hacer frente a las eventualidades que puedan producirse en el curso 2020-2021. Cada administración educativa definirá el marco general y proporcionará a los centros orientaciones y apoyo.
- Adopción por parte de los centros docentes de un plan de inicio de curso que recoja la organización del centro en relación con las medidas de higiene, limpieza y control sanitario, las distancias de seguridad, la distribución de horarios y espacios, la movilidad y los agrupamientos del alumnado.
- Establecimiento por parte de las administraciones educativas de protocolos de actuación necesarios para garantizar el cumplimiento de las instrucciones establecidas por las autoridades sanitarias en relación con las medidas de higiene, limpieza y control sanitario, las distancias de seguridad entre personas y la distribución de horarios y espacios que permitan evitar contactos masivos, así como adopción de medidas específicas por parte de los servicios propios de prevención de riesgos laborales para la atención a personas incluidas en grupos de riesgo, para el tratamiento de casos sospechosos y para reducir al mínimo los riesgos para el conjunto de la comunidad educativa.
- Necesidad de dar continuidad a la prestación de los servicios complementarios habituales, adoptando las medidas necesarias para que se desarrollen en condiciones de seguridad.
- Necesidad de proporcionar al profesorado y a los centros información y formación acerca de los requisitos higiénico-sanitarios establecidos y sobre la utilización segura de las instalaciones escolares, así como de informar al alumnado acerca de las reglas higiénico-sanitarias.
- Adaptación de las programaciones didácticas en todas las etapas y enseñanzas, al objeto de prestar especial atención a la adquisición de los saberes y competencias fundamentales de cada etapa y curso y recuperar los déficits que se han producido.

- Elaboración por parte de los centros docentes, conforme a las directrices dadas por las administraciones educativas, de planes de seguimiento y apoyo para atender al alumnado con dificultades de aprendizaje o emocionales, o con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Reducción de la brecha tecnológica mediante diversas acciones como la dotación de equipamiento tecnológico para centros y alumnado, la formación del profesorado y el alumnado, el asesoramiento a las familias que lo requieran y el refuerzo de la competencia digital.

A todos estos aspectos pretende dar respuesta la presente guía, que parte de la premisa de que retomar con las máximas garantías la actividad lectiva presencial desde el inicio del curso escolar 2020-2021 contribuirá a superar las dificultades que la actividad lectiva no presencial ha supuesto, especialmente en etapas educativas como las de Infantil y Primaria, y a revertir el impacto producido por la brecha digital.

Además, se ha tomado en consideración lo recogido en la guía publicada conjuntamente por el Ministerio de Sanidad y el Ministerio de Educación y Formación Profesional sobre medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente a COVID-19 para centros educativos en el curso 2020-2021, en su versión de 22 de junio de 2020, que incluye unas recomendaciones que se irán actualizando. Sus objetivos son crear entornos escolares saludables y seguros y posibilitar la detección precoz de casos y gestión adecuada de los mismos mediante protocolos de actuación claros y mediante la coordinación de los agentes implicados.

Son cuatro los principios clave de prevención: la limitación de contactos, bien manteniendo la distancia interpersonal de 1,5 metros, bien conformando grupos estables de convivencia; las medidas de prevención personal, siendo básicos el lavado frecuente y meticuloso de manos y la higiene respiratoria, el uso de mascarilla según lo establecido por las autoridades sanitarias y el uso obligatorio siempre que distancia de interpersonal sea menor de 1,5m; la limpieza, desinfección y ventilación frecuente del centro; así como la gestión adecuada y precoz ante la posible aparición de un caso

En paralelo, son necesarias acciones transversales relativas a:

- Reorganización del centro en todo lo relativo a la gestión de los recursos humanos, la reorganización de los espacios del centro, reorganización de los horarios y flexibilización de los mismos, y la provisión de los recursos materiales que permitan cumplir con las medidas de prevención.
- Coordinación a nivel local y entre niveles de la administración, y participación de las familias y el alumnado en la promoción e implementación de las medidas de prevención e higiene.
- Comunicación por parte de los equipos directivos de toda la información a la comunidad educativa sobre protocolos de actuación y medidas

de prevención, higiene y promoción de la salud, así como diseño de actividades de educación para la salud que incluyan medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente a COVID-19.

- Atención, tanto en los Planes de inicio de curso como en los Planes de contingencia, a las necesidades de determinados grupos de alumnos: los que se encuentren en situaciones de vulnerabilidad social; los que se encuentren en situaciones de especial necesidad; y los que pertenezcan a familias en las que todos los progenitores o figuras parentales trabajen fuera o teletrabajen y no tengan posibilidad de compatibilizar con el apoyo para seguir las tareas educativas.

El derecho a la Educación es un derecho fundamental recogido en el artículo 27 de nuestra Constitución y los centros educativos representan el espacio en el que este derecho ha de articularse y desarrollarse. Si bien la educación a distancia ha servido para poder resolver una situación excepcional a la que hubo que hacer frente de forma inmediata, no sustituye al aprendizaje presencial, pues es el entorno escolar y la interacción escolar con los docentes y entre el alumnado el que mejor permite el aprendizaje, la socialización y el desarrollo de los niños y adolescentes.

El cierre de los centros educativos genera brechas de desigualdad debido a los diferentes recursos materiales, digitales y personales existentes en cada familia. También genera desigualdades a nivel de bienestar emocional y social. Por todo ello, se hace necesario retomar la actividad presencial adoptando, eso sí, todas las medidas de prevención e higiene necesarias que permitan hacerlo de forma segura y mantener el control de la pandemia, de manera que primen las intervenciones de distanciamiento físico en las escuelas sobre el cierre completo de las mismas.

La vuelta a los centros docentes en septiembre, siendo imprescindible, debe producirse de manera que se cumplan todas las medidas de prevención y control de COVID-19, y siempre con el previo diseño de una estrategia de planificación rigurosa que permita además cumplir con los objetivos educativos, paliando brecha educativa generada, previniendo el fracaso escolar, el abandono educativo y garantizando la equidad.

La Inspección de Educación de Extremadura asesorará y supervisará a los centros docentes en la aplicación de todo lo previsto en la presente guía, así como en la elaboración del plan de contingencia para cada escenario. Los centros deberán finalizarlo antes de que comiencen las vacaciones estivales y deberá contener los elementos que se detallan en el anexo 3. El resultado ha de ser un documento flexible, concreto y abierto, capaz de adaptarse a la evolución de la pandemia.

2. ORGANIZACIÓN ESCOLAR ADAPTADA A LA PANDEMIA

Todos los aspectos relativos a este apartado deben quedar recogidos en el plan de contingencia que tiene que elaborar cada centro.

2.1. Adecuación de espacios: adaptaciones o iniciativas para mantener las medidas de distanciamiento social en patios y espacios comunes, entradas y salidas del centro

1. En función de los espacios de que disponga cada centro, será necesario establecer una limitación de aforo en aulas, despachos, pasillos, secretaría, biblioteca, baños, etc. Esta limitación se señalará con un cartel en el exterior, y se velará para que se respete.
2. Se limitarán los contactos interpersonales y se asegurará la distancia interpersonal establecida, que actualmente es de 1,5 metros.
3. Se conformarán grupos de alumnos estables para minimizar los contactos. Se procurará el menor contacto posible entre los diferentes grupos-clase, siendo esto especialmente importante en las etapas de Infantil y Primaria. Tratará de reducirse el número de docentes que imparte clase a un mismo grupo.
4. Las aulas específicas, laboratorios y otros espacios del centro se destinarán a poder atender la configuración de los grupos estables.
5. Dentro del aula, se extremarán las medidas de higiene y de seguridad. Se usarán puestos escolares individuales. No se utilizarán las perchas; no se llevarán juguetes u otros objetos personales de casa; no se compartirá material o equipamiento escolar y, en aquellos casos en que sea imprescindible hacerlo, se establecerán protocolos de uso y limpieza de material compartido; se retirarán de las aulas muebles y enseres que no sean necesarios. Cada docente o profesional que atienda el aula usará su propio material, sin compartirlo con otras personas.
6. La ventilación debe ser constante y se limpiarán, al menos, una vez al día las aulas.
7. Se organizarán los tiempos de recreo y de descanso de modo que se evite que coincidan muchos alumnos a la vez. Para ello deberá contemplarse que se puedan realizar agrupamientos rotatorios y/o distribución del alumnado en distintas zonas habilitadas para ello, reforzando la vigilancia con más personal del centro siempre que sea posible. También se pueden delimitar espacios para que sean

ocupados por alumnado de una concreta etapa, ciclo o nivel. En caso de existir, no se usará la zona de columpios, y se evitarán los juegos que supongan intercambio de objetos o contacto personal.

8. En la medida de lo posible las entradas y salidas del centro se organizarán aprovechando las diferentes puertas que tenga el centro y se realizará de forma gradual y escalonada, para evitar aglomeraciones. En las etapas de Infantil y Primaria se evitarán las filas y, en caso de utilizarse, se respetará la distancia interpersonal establecida. En los centros con alumnado de transporte, el horario escalonado de entrada y salida ha de estar condicionado al de la ruta escolar. Si varios centros comparten una misma ruta, deberán coordinarse para la organización de las mismas.
9. Dentro del centro, se habilitarán circuitos de tránsito claramente señalados para las entradas, salidas y desplazamientos interiores, de forma que se reduzca al mínimo el contacto entre alumnado de diferentes etapas. En los desplazamientos por pasillos y escaleras se irá siempre por la derecha en el sentido de la marcha. Si las condiciones del centro lo permiten, las escaleras tendrán una única dirección y sentido de subida o bajada. Si el ancho lo permite, se pueden usar en los dos sentidos, siempre transitando por la derecha.
10. En las zonas comunes se colocarán carteles recordando las medidas de higiene y distanciamiento social necesarias.
11. En caso de existir, los ascensores se usarán de manera individual.
12. El tiempo de espera entre clases se reducirá al mínimo y el alumnado permanecerá en su aula hasta la llegada del profesor.
13. En los espacios comunes del profesorado, como la sala de profesores o departamentos, se recomienda señalar los puestos de trabajo y la existencia de casilleros individualizados.
14. En los centros que la tengan, el aula matinal debe situarse en un espacio amplio que permita mantener la distancia de seguridad.
15. Los aseos se usarán de forma individual, y se colocarán carteles de libre/ocupado en la entrada. Las fuentes de agua quedarán fuera de uso.
16. En los laboratorios y talleres se colocarán mamparas entre los puestos de trabajo.
17. Separación de herramientas de trabajo, si es posible, de tal modo que cada alumno tenga su conjunto de herramientas individuales. Como competencia profesional, social y personal lo debería hacer el alumno. Con cierta frecuencia, por ejemplo cada dos días, se procederá

a la desinfección de todo el material del taller, laboratorio, etc.

18. Para limitar el número de personas presentes en un espacio simultáneamente, se evitarán las asambleas o reuniones presenciales tratando de realizarlas de forma telemática.
19. En la medida de lo posible, se atenderá al público mediante un sistema de cita previa, intensificándose la atención telefónica, Rayuela y mediante correo electrónico, para evitar desplazamientos y riesgos innecesarios.
20. Será obligatoria la limpieza y desinfección diaria y tras los cambios de clase/grupo de aulas, laboratorios, talleres y otros espacios.
21. En los casos de las Residencias/Escuelas Hogar anexadas a los IES/CEIP solo podrían utilizarse fuera del horario escolar las instalaciones que se encuentren al aire libre, bajo ningún concepto se utilizarán otras dependencias compartidas con el centro. Para los espacios comunes de las propias Residencias/ Escuelas Hogar, se organizarán turnos. Se limitarán las salidas fuera del centro, siempre con la autorización de los educadores y dependiendo de las medidas sanitarias y de seguridad establecidas.

No se compartirá ropa ni material de aseo personal y cada usuario, cuando le sea posible, desinfectará el baño tras su uso, siguiendo las instrucción de desinfección de la cartelería expuesta. Si fuera necesario se crearían turnos rotatorios y estables para las duchas, siendo higienizadas también inmediatamente después.

2.2. Adaptación del horario, agrupamientos, turnos y flexibilidad de los grupos-clase

El plan de contingencia que debe elaborar cada centro recogerá la adaptación del horario, los agrupamientos, turnos y medidas de flexibilidad de los grupos-clase, a cada uno de los posibles escenarios. Se tendrán en cuenta las siguientes indicaciones para el escenario dos:

- En Educación Infantil y de 1º a 4º de Primaria, se conformarían Grupos de Convivencia Estable (grupos “burbuja”) cuyos miembros pueden socializar y jugar entre sí sin tener que mantener la distancia interpersonal con otros grupos del centro educativos, limitando al máximo el número de contactos, lo que no haría necesario guardar la distancia interpersonal requerida.
- En 5º y 6º de Primaria y en Educación Secundaria Obligatoria se mantendrá la distancia interpersonal establecida de, al menos, 1,5 metros en las interacciones entre las personas en el centro educativo.

- En Bachillerato y Formación Profesional se mantendrá una distancia mínima de 1 metro entre cada alumno. Si el espacio asignado a un grupo de Bachillerato o Formación Profesional o el número de alumnos del mismo lo permitieran, se mantendría una distancia interpersonal de 1.5 metros.

Cuando, como consecuencia de esta organización, los espacios del centro no permitan atender a todo el alumnado en jornada de mañana, se podrá determinar un segundo turno de tarde para los estudiantes de Bachillerato y Formación Profesional. Se priorizará, en horario de mañana, el alumnado de transporte.

- Si, debido a la evolución de la pandemia ocasionada por la COVID-19, fuera preciso priorizar la asistencia de parte del alumnado, se mantendrá la presencialidad en los niveles y etapas inferiores (hasta alumnos y alumnas de 14 años), y se podrá contemplar una modalidad mixta que combine la educación presencial con la educación telemática a distancia, para lo cual se podrán hacer planteamientos organizativos diversos tales como establecer turnos semanales de asistencia al centro de modo que el alumnado que no asista al mismo recibirá las clases por medios tecnológicos, tales como las videoconferencias, ya sean de forma síncrona o asíncrona.
- Para reducir los desplazamientos masivos de alumnado, en la medida de lo posible, se establecerán aulas de referencia para cada grupo y no se cambiará de aula durante la jornada. La mayor permanencia del grupo en la misma aula comporta cambios organizativos, metodológicos y curriculares, como no establecer aulas-materia, hacer agrupamientos homogéneos, suspender provisionalmente la composición mixta de los grupos bilingües, reducir la optatividad, etc.
- Los centros educativos, en su autonomía de gestión, y con los recursos disponibles, podrán realizar desdobles, codocencia y otras organizaciones que permitan la atención más ajustada a las necesidades del alumnado del Centro. Se diseñarán con más frecuencia actividades fuera del aula para el alumnado de menor edad que requiere más zonas de expansión.
- Para las EOI, en los casos en los que la presencia del grupo completo simultáneamente en el aula no sea viable, el alumnado podrá asistir al centro durante al menos 100' de clase semanal presencial, correspondientes a un único día lectivo, y deberá trabajar de forma telemática al menos otros 100'. Si se considera pedagógicamente más viable por parte de los departamentos didácticos, especialmente en las Aulas Adscritas a las Escuelas Oficiales de Idiomas, se podrá determinar que el alumnado de un mismo grupo asista a clase de

manera presencial dividido en dos, de manera que la primera mitad asista a los primeros 50' de clase y la segunda mitad a los siguientes 50'. Las clases presenciales de docencia directa en el centro estarán dedicadas, preferentemente, a las actividades de lengua de producción y coproducción oral y escrita y, en su caso, de mediación. Las clases correspondientes a los viernes lectivos del curso se podrán dirigir a la totalidad del alumnado del grupo por medios telemáticos .

- En la medida de lo posible, los equipos directivos de las EOI planificarán los horarios lectivos del profesorado de forma que los grupos de alumnado tengan el mismo/a profesor o profesora que durante el curso 2019-2020.
- En las enseñanzas de régimen especial, con carácter general y en todo aquello que no sea incompatible con su especificidad y carácter singular, será de aplicación lo establecido en la presente guía. Las recomendaciones específicas de las distintas enseñanzas de régimen especial se concretarán en los planes de contingencia que debe elaborar cada centro. Para las clases prácticas se podrán buscar espacios alternativos que permitan el desarrollo de clases grupales en condiciones de seguridad o la reducción a grupos más pequeños. Las individuales se impartirán de forma presencial, siempre que sea posible, aplicando los protocolos de higiene establecidos, salvo en el caso de los instrumentos de viento para los que deberá determinarse previamente un protocolo o adaptación específica por parte de los órganos responsables de riesgos laborales, al tratarse de una actividad incompatible con la utilización de mascarilla.

2.3. Previsiones para otras actividades complementarias: transporte y comedor escolar, AFC, etc.

- Se extremarán las medidas higiénicas en los vehículos de transporte escolar, en los que será obligatorio el uso de mascarillas. Los autobuses se desinfectarán después de cada servicio.
- Con respecto al comedor escolar se limitará el aforo para ajustarlo a la distancia interpersonal establecida. De resultar necesario, se establecerán o incrementarán los turnos y/o se adaptarán otros espacios con el fin de reducir el aforo del comedor. Se controlará la entrada y la salida y cada usuario ocupará cada día el mismo lugar.
- Las Actividades Formativas Complementarias deberán atenerse a las medidas propuestas desde la autoridad sanitaria para cualquier actividad colectiva.

2.4. Formación del profesorado y el alumnado sobre los requisitos higiénico- sanitarios establecidos y para la utilización de las instalaciones educativas

1. El equipo directivo entregará por escrito a todo el profesorado en la

primera sesión de Claustro que se celebre la información-formación correspondiente al Plan de Contingencia del Centro y al Protocolo de Prevención elaborado por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales. Esta misma información-formación debe darse al profesorado que se incorpore al centro a lo largo del curso.

2. En las reuniones iniciales de los tutores con las familias del alumnado y en la primera sesión con los alumnos de cada grupo, los tutores respectivos les informarán de las normas higiénicas de obligado cumplimiento, les harán tomar conciencia del peligro existente por rebrote y de la importancia de mantener las medidas de higiene y distanciamiento social. También recibirán la información sobre el plan de contingencia.
3. La Administración educativa ofrecerá talleres informativos-formativos dirigidos tanto a profesorado como a alumnado, adaptados a las distintas etapas, y elaborará, en colaboración con los centros, folletos informativos o infografías digitales, vídeos explicativos, etc., tanto para el profesorado como para el alumnado y las familias. En los talleres informativos-formativos podrá solicitarse la colaboración de personal sanitario especializado.
4. En la página web de cada centro educativo existirá un apartado COVID-19 para difundir la información más actualizada a toda la comunidad educativa.
5. A través de Rayuela se comunicará a los diferentes sectores de la comunidad educativa toda la información relevante sobre esta situación excepcional. Para ello, los centros se asegurarán de que todas las familias tienen activos sus perfiles y promocionarán el uso de la app en los móviles.
6. Cada centro redactará para su alumnado un protocolo resumido que expondrán en los tablones informativos (tanto los ubicados en las clases como los situados en otros puntos del centro) y que recogerá las medidas de higiene y seguridad que se deben respetar durante la permanencia en el centro educativo.
7. Se ofrecerá la información empleando diversos medios y formatos simultáneamente.

2.5. La gestión del personal del centro: personal docente y no docente, personal ajeno al centro y personal vulnerable

Se limitará al máximo la presencia de personal ajeno al centro, entendiendo por personal del centro al profesorado, el alumnado y el Personal de Administración y Servicios.

No podrán acceder al centro educativo aquellas personas con [síntomas compatibles con COVID-19](#), aquellas a las que se les haya diagnosticado la enfermedad y que no hayan finalizado el periodo de aislamiento requerido o las que se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada

de COVID-19.

Todas las personas ajenas al centro que accedan y durante la permanencia en el mismo harán uso de mascarilla higiénica, siguiendo las recomendaciones de la autoridad sanitaria vigentes. Se dictarán y expondrán de manera visible las indicaciones en cuanto a espacios transitables y se evitará que compartan material (ordenadores, material de oficina, etc.) entre sí y con el personal del centro; en caso de hacerlo, se ha de prever su desinfección antes y después de cada utilización. Se evitarán los desplazamientos interiores del personal ajeno al centro, limitándolos a los imprescindibles.

Cuando sea imprescindible una cita presencial con una familia, se atenderá, con cita previa, en espacios abiertos o bien ventilados respetando siempre la distancia de seguridad. Se escalonarán los horarios de presencia en el centro para limitar el número de personas presentes y para que las medidas de distanciamiento físico sean respetadas.

En la gestión del personal docente y no docente, es indispensable la coordinación institucional. En el inicio del curso, en la primera sesión tanto del Claustro como del Consejo Escolar, cada centro determinará, por consenso entre ambos órganos colegiados de gobierno y de participación, todos los aspectos relativos a la organización y funcionamiento del curso. La Plataforma Rayuela debe ser clave para la comunicación entre los docentes, el centro y las familias.

En lo relativo al personal vulnerable, se actuará en base a lo establecido en las “Medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente a COVID-19 para centros educativos en el curso 2020-2021”, publicadas de forma conjunta por el Ministerio de Sanidad y el Ministerio de Educación y Formación Profesional con fecha 22 de junio de 2020 y en su caso, a la concreción de las mismas que pudiera llevarse a cabo en nuestra Comunidad Autónoma de Extremadura.

3. PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE CURSOS, ÁREAS y MATERIAS

3.1. Adaptación de los currículos y las programaciones de los cursos, áreas y materias para prestar especial atención a los saberes y competencias fundamentales y para recuperar los déficits ocasionados

Debido a los efectos provocados por la pandemia de la COVID-19 en la prestación del servicio público de la educación y en virtud de la reflexión y revisión crítica de los planteamientos pedagógicos a que nos ha abocado esta situación excepcional, es necesario que la programación de la enseñanza para el curso 2020-2021 tenga muy presentes los contenidos y competencias trabajadas, adquiridas y no adquiridas en el curso académico precedente y poder así obrar en consecuencia.

Por ello los equipos docentes y departamentos de cada centro, siguiendo las directrices aprobadas por el Claustro, rediseñarán y adaptarán, sin perjuicio del respeto a la normativa básica, los currículos y las programaciones didácticas de los distintos cursos, áreas, módulos y materias que tengan asignados con el fin de priorizar los saberes fundamentales y competencias clave, en lugar de abundar en los contenidos, de los que importará más su correcta adquisición y consolidación que su plena impartición, así como para recuperar, en el primer trimestre del curso, los aprendizajes no suficientemente tratados o no adquiridos por el alumnado en la situación de enseñanza a distancia del último trimestre del curso 2019-2020.

Para ello, los órganos de coordinación didáctica competentes diseñarán una programación vertical por etapa y horizontal por niveles que seleccione los contenidos imprescindibles de cada curso y los contenidos mínimos de aprendizaje de cada área, materia o módulo e incorpore aquellos otros necesarios y fundamentales que no hubieran sido tratados o no hubieran sido suficientemente asimilados por todo el alumnado. En esta tarea, se partirá de las reflexiones y evidencias que los centros hayan recogido en la Memoria Anual sobre el grado de cumplimiento de la programación general y esta selección de las competencias y contenidos básicos comportará, consecuentemente, el reajuste de los criterios de evaluación y calificación.

En aquellas áreas, módulos y materias con contenidos progresivos que tengan continuidad, se unificarán los bloques de contenidos no impartidos de forma presencial durante el curso anterior, para evitar redundancias y asegurar una secuenciación y temporalización adecuadas.

Con el fin de poder determinar de forma objetiva el nivel competencial del alumnado, el curso 2020-2021 comenzará con una evaluación inicial de cada área, materia o módulo que sirva para detectar las carencias y necesidades del alumnado, referidas básicamente a los contenidos mínimos no trabajados o no adquiridos en el curso académico 2019-2020, y así poder adecuar las

programaciones didácticas a dichas necesidades y establecer las medidas de refuerzo y apoyo que correspondan.

En todas las enseñanzas, las programaciones didácticas y las programaciones de aula incluirán una preceptiva unidad didáctica inicial, orientada específicamente a mejorar la competencia digital del alumnado, en la que se le enseñe, de forma adecuada a su nivel y a sus necesidades, la metodología de trabajo en línea y se practique con la plataforma utilizada por el centro, para que todo el alumnado la conozca y se desenvuelva en ella con la suficiente destreza y funcionalidad. Las programaciones deben incorporar las herramientas y los recursos tecnológicos no solo como un medio o canal de comunicaciones y traspaso de información, sino también como fuentes de aprendizaje.

Independientemente del escenario sanitario y educativo en que nos encontremos al inicio del curso escolar 2020-2021, todos los centros educativos deberán tener adaptados sus documentos programáticos de forma que se contemple en ellos la regulación y programación específica de la enseñanza en la modalidad telemática. Un extracto de esa regulación específica para la enseñanza telemática se publicará por los medios que cada centro considere para conocimiento general de toda la comunidad educativa.

Atendiendo a las características sanitarias del alumnado que se escolariza, se considera necesario que las familias que cuenten con informe o valoración médica actualizada, la aporten al centro en septiembre antes de comenzar con las tareas de logopedia, fisioterapia o la programación curricular.

Respecto a las Adaptaciones Curriculares Individuales, se establecerán decisiones conjuntas (PT-AL-orientador/a) sobre la concreción de las tareas y herramientas más adecuadas para el desarrollo de aprendizajes competenciales de cada ACNEAE. Además de la evaluación inicial, se tendrán en cuenta cómo ha respondido el/la alumno/a durante el período de confinamiento para la elaboración de la ACI, contando con un seguimiento por parte del servicio de orientación, y canalizado este proceso por el/la tutor/a.

3.2. Plan de Refuerzo del primer trimestre

En aplicación del principio de atención a la diversidad y una enseñanza contextualizada, todos los centros docentes deben planificar las actuaciones que resulten más eficaces para paliar los efectos negativos que para un aprendizaje efectivo haya podido tener la suspensión de las actividades lectivas presenciales en el último trimestre del curso 2019-2020.

A partir de los informes individualizados del alumnado elaborados por los tutores a la finalización del curso 2019-2020 y de la evaluación inicial con valor diagnóstico y formativo para determinar el nivel académico del alumnado en relación con el curso en que esté matriculado, se reforzarán los elementos curriculares esenciales y los contenidos mínimos imprescindibles del curso anterior, los cuales habrán sido previamente determinados como tales por los

equipos docentes o departamentos, para favorecer la continuidad del proceso de enseñanza-aprendizaje sin lagunas. Solo cuando estén garantizados estos aprendizajes mínimos se avanzará en los contenidos del curso de referencia.

El plan de refuerzo se implementará mediante ajustes curriculares según las necesidades individuales del alumnado que se deriven de los resultados de la evaluación inicial o, cuando sea el caso, según su informe psicopedagógico, y cuya duración puede extenderse a lo largo del primer trimestre según las necesidades. En este periodo, la organización de las enseñanzas por parte del centro dará prioridad a las asignaturas troncales y las áreas instrumentales, y se podrán flexibilizar, para ello, los horarios y la carga lectiva de las áreas, materias y módulos, de ser necesario.

Transcurrido este periodo, se comenzarán a impartir los contenidos propios de cada curso y nivel educativo. En el caso del alumnado que no haya superado el plan de refuerzo o tenga áreas, materias, ámbitos o módulos pendientes, se establecerá un plan individualizado de apoyo, consensuado por todo el equipo docente, y con la intervención, en su caso, de los especialistas de Audición y Lenguaje y de Pedagogía Terapéutica.

En el plan de refuerzo, junto a los ajustes necesarios en las programaciones, se establecerán las medidas metodológicas y organizativas que, respetando siempre el principio de máxima inclusión, favorezcan el pleno desarrollo de todo el alumnado. Entre estas medidas estarán la propuesta de tareas globalizadas que pongan en juego todas las competencias del alumnado, el aprendizaje cooperativo, el uso de las TIC como recurso didáctico, actividades que favorezcan el autoaprendizaje, el pensamiento crítico y creativo, la investigación mediante proyectos de trabajo o la docencia compartida, entre otras.

3.3. Programación alternativa de cursos, áreas y materias para su desarrollo mediante enseñanza a distancia

Tanto en la modalidad presencial como en la telemática, se potenciará por parte de los centros educativos la enseñanza interdisciplinar, por proyectos o por ámbitos, lo que exige mayor coordinación entre el profesorado y un liderazgo pedagógico fuerte del equipo directivo para estimular el trabajo colaborativo y la enseñanza competencial.

En línea con un modelo de enseñanza competencial, por ámbitos y por proyectos, se podrán realizar programaciones que integren varias materias.

La agrupación de materias en ámbitos, en los términos previstos en el artículo 31 Decreto 98/2016, de 5 de julio, por el que se establecen la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato para la Comunidad Autónoma de Extremadura, será la opción preferente en 1º de ESO.

Por su parte, en las etapas de Educación Infantil y Educación Primaria los

centros que así lo decidan y recojan en su Programación General Anual podrán desarrollar programas que comporten agrupamientos internivelares, tal como ya se hace en escuelas unitarias, centros incompletos o CRA.

Los currículos serán flexibles, sin menoscabo de la planificación previa. Para los periodos de enseñanza presencial, deben seleccionarse los contenidos con mayor peso propedéutico y aquellos que requieran más tiempo de explicación o aclaración de dudas. Por el contrario, aquellos en los que el alumnado pueda tener una mayor autonomía para su aprendizaje se dejarán para una eventual enseñanza a distancia.

Ante la eventualidad de tener que abandonar la enseñanza presencial por otros modelos semipresenciales o a distancia, los órganos de coordinación didáctica tendrán elaborada una programación alternativa de las áreas, materias y módulos que les corresponden para utilizarla si fuera necesario, en función de la evolución de la situación sanitaria.

A este fin, todos los centros incluirán en su Programación General Anual un nuevo apartado, de carácter preventivo, denominado “Medidas a adoptar ante la suspensión de las actividades lectivas presenciales”. Este apartado se trasladará a las programaciones didácticas, a las programaciones de aula y a las medidas extraordinarias de atención a la diversidad. Para ello pueden utilizarse como modelos los anexos que se acompañan en la presente guía.

Para dar a todo el alumnado una misma y coherente respuesta educativa, es indispensable la coordinación institucional, tanto desde los servicios centrales como desde los propios centros, para unificar las plataformas virtuales de gestión del aula. A este fin, en la primera sesión tanto del Claustro como del Consejo Escolar, cada centro determinará, por consenso entre los órganos colegiados de gobierno y de participación, la plataforma digital, las herramientas digitales básicas y las herramientas digitales específicas que, durante el curso escolar, serán utilizadas obligatoriamente como medio de trabajo y comunicación en el proceso de enseñanza-aprendizaje por todos los miembros de la comunidad educativa (profesorado, alumnado y familias). Una vez determinadas la plataforma común y las aplicaciones digitales que vayan a usarse, se informará de manera personalizada al alumnado y a las familias del centro para su conocimiento y se dará la formación previa en esas herramientas que resulte necesaria.

Sin excluir otras plataformas, *Rayuela* debe ser clave para la comunicación entre los docentes, el centro y las familias. En este sentido se incentivará el uso del cuaderno del profesor que ofrece la misma, adaptando su configuración a los diferentes escenarios que puedan darse. Otras herramientas muy utilizadas por el profesorado son las aplicaciones de la G-Suite de Educarex que permiten el trabajo colaborativo entre el profesorado, entre este y el alumnado y entre el propio alumnado en un entorno más seguro. Por esta razón, se podrán solicitar cuentas de Educarex para todo el alumnado, que deberán aportarse al inicio del curso como uno más de los datos de matrícula. Asimismo, los centros revisarán y repondrán, en su caso, las claves de acceso a

Rayuela para todo el alumnado y sus familias al inicio del curso escolar.

Para que la carga de trabajo no aumente considerablemente en un escenario de enseñanza semipresencial o a distancia y respetar así los derechos laborales y la salud del profesorado, cada centro establecerá, como anexo a su Reglamento de Organización y Funcionamiento, un Protocolo de Trabajo Telemático, con una calendarización y horarios tasados, donde se recojan, entre otras, estas actuaciones: calendarios de reuniones de coordinación; tutorías con padres y alumnos; foros de elaboración de proyectos educativos entre varios profesores. Igualmente, podría incluir criterios comunes sobre aspectos como las horas de trabajo en casa, el límite de carga de tareas propuesto al alumnado, la forma de comunicación del trabajo a las familias, las aplicaciones y plataformas que se van a usar, el horario de clases online específico para la enseñanza a distancia, adaptado, manteniendo proporcionalidad según carga lectiva de la asignatura (para poder así llevar un registro en rayuela de la asistencia o no a las clases online) y la duración recomendada de las clases online, incluyendo períodos de descanso, etc.

En un eventual escenario de enseñanza a distancia, las tareas propuestas al alumnado deberán utilizar una plataforma de comunicación única en cada una de las etapas y seguirán respetando lo establecido en los puntos 10 al 13 (a. i.) de la *Instrucción n.º 4/2020, de 18 de abril de 2020, de la Secretaría General de Educación, referente a la organización de las actividades lectivas no presenciales, la evaluación del aprendizaje del alumnado y otros aspectos de la organización y funcionamiento de los centros educativos y del sistema educativo en su conjunto, durante el tercer trimestre del curso 2019-2020 y previsiones para el curso 2020-2021*.

3.4. La evaluación en la nueva realidad educativa

La evaluación del alumnado será formativa y continua, con un control y seguimiento frecuente e individualizado de los resultados, de los que se informará periódicamente a las familias, y la adopción inmediata de medidas de refuerzo cuando proceda.

El Claustro del profesorado revisará y establecerá a principios del curso 2020-2021 los procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y de calificación para tener prevista su aplicación en una eventual vuelta a la enseñanza no presencial.

Se utilizarán diversos instrumentos de evaluación y, para hacerlos congruentes con una eventual situación de enseñanza en línea o a distancia, será posible, dentro del proceso formativo y de evaluación educativo del alumnado, a salvo siempre todas las garantías legales, realizar pruebas orales individuales mediante videollamadas, trabajos, actividades, etc. previo consentimiento parental firmado o de los propios interesados, si estos tuvieran la edad legalmente requerida.

Las pruebas de evaluación podrán ser, también, presenciales, incluso en el escenario de una enseñanza semipresencial o a distancia. En estos dos últimos escenarios, a salvo siempre las medidas de seguridad, se habilitarán en los centros espacios amplios o se establecerán turnos para realizar las pruebas en grupos reducidos. En todo caso y en cualquier escenario posible de evolución de la pandemia, en los últimos cursos de las enseñanzas conducentes a título y en las pruebas prácticas de enseñanzas de formación profesional, será preceptiva la realización de al menos una prueba de evaluación de carácter presencial que sirva de contraste con las que se hayan podido realizar en línea o a distancia.

La razón de la preferencia por las pruebas de evaluación presenciales es que la experiencia acumulada en estos últimos meses ha revelado que en una evaluación en línea, con los medios de que disponen los centros y ante las constricciones que impone la legislación en materia de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, no es posible asegurar las condiciones, ni técnicas ni de respeto de la ética académica, que garanticen una evaluación segura, equitativa y objetiva del nivel competencial y de los conocimientos cuya adquisición debe demostrar el alumno en la prueba sin ayudas externas.

Para hacer posible lo anterior, la Consejería de Educación y Empleo facilitará al profesorado el acceso a programas antiplagio, así como la formación en la creación de pruebas tipo test que satisfagan los requisitos de validez y fiabilidad, en la elaboración de cuestionarios, de pruebas de respuesta corta o múltiple donde se obtenga automáticamente la calificación a su finalización; pruebas que se cierren al término del tiempo asignado y no permitan su reelaboración, etc.

Independientemente del modelo de evaluación del proceso de aprendizaje que se siga, ya sea este presencial, en línea o a distancia, el profesorado debe diseñar y hacer públicas las rúbricas de evaluación de cada una de las tareas o actividades que proponga para guiar el trabajo de los alumnos y marcar con claridad lo que se considera importante.

En este sentido, se recomienda la elaboración, siguiendo los criterios que establezca la Comisión de Coordinación Pedagógica, de rúbricas y plantillas de evaluación comunes a todos los departamentos y materias para evaluar el trabajo no presencial del alumnado. Esas rúbricas incluirán ítems relacionados con las competencias clave y los estándares específicos de cada asignatura (en el porcentaje que determine cada centro), así como criterios comunes sobre el tipo de trabajo requerido, los plazos de entrega, las herramientas utilizadas, y otros aspectos como el orden, la limpieza, la disciplina en la entrega de trabajos y el compromiso y actitud del alumnado.

Asimismo, el Claustro debe reflexionar y tomar decisiones sobre el necesario e impostergable cambio de mentalidad en la forma de entender la evaluación del aprendizaje del alumnado, de modo que la evaluación continua, mediante herramientas como el portafolio, trabajos monográficos individuales o en

grupo, presentaciones, u otras similares, se valore más que las pruebas de evaluación tradicionales (exámenes). En línea con este nuevo modelo, se potenciarán la autoevaluación y la coevaluación.

Por lo que se refiere al alumnado, una vez asegurada la posibilidad de conexión de quienes pudieran resultar afectados por la brecha digital en una eventual situación de enseñanza en línea, se reforzará la obligatoriedad del trabajo continuo, mediante entrega de evidencias, y de la asistencia a las clases virtuales programadas, registrando las ausencias en Rayuela de la misma forma y con los mismos efectos que se hace con las sesiones lectivas presenciales.

4. DOTACIÓN TECNOLÓGICA.

La Consejería de Educación y Empleo continuará adoptando medidas orientadas a la reducción de la brecha tecnológica y la limitación de sus consecuencias.

Ante el problema que dicha realidad ha supuesto para un número importante de estudiantes, se continuará prestando especial atención a la dotación del equipamiento tecnológico necesario para los centros educativos (dispositivos, redes inalámbricas, conectividad, acceso a plataformas digitales) y el alumnado de todas las etapas y enseñanzas (mediante sistemas de entrega o préstamo). Al mismo tiempo, se promoverán las acciones de formación del profesorado y el alumnado para la utilización de dichos recursos, así como de asesoramiento a las familias que lo requieran para apoyar a sus hijos e hijas en su proceso de aprendizaje.

Ante la necesaria colaboración de las familias en el supuesto de un nuevo período de actividad lectiva no presencial, los centros deben contar con información actualizada sobre los recursos tecnológicos de los que disponen estas, así como su conocimiento en el manejo de los mismos para poder planificar de la forma más real posible las actuaciones que se realizarán en caso de nuevo confinamiento.

En el caso de las Residencias y Escuelas-Hogar, estas evaluarán la capacidad de la red inalámbrica y las necesidades reales de equipamiento TIC para el personal del centro, comunicando el resultado de la evaluación al CAU.

4.1. Préstamo de equipos

Durante las primeras semanas del curso 2021-2021, los centros revisarán el material informático y los dispositivos tecnológicos que el centro puede poner a disposición de su alumnado en base a la experiencia acumulada en el tercer trimestre del curso 19-20. Para ello, los equipos directivos podrán facilitar al alumnado dicho material en formato de préstamo. Si bien cada centro educativo tiene autonomía de gestión para establecer las condiciones de uso y préstamo de su equipamiento, se aconseja priorizar dichas cesiones en función de la situación de vulnerabilidad del alumnado y de las metodologías propias de la etapa y de cada equipo docente, dando mayor prioridad siempre, de manera general, al alumnado de cursos superiores, que opta a título o finaliza etapa. Para facilitar este proceso, se adjunta un modelo para el préstamo de equipamiento tecnológico que los centros educativos pueden utilizar si lo estiman oportuno (anexo IV).

4.2. Uso adecuado de plataformas educativas y digitales. Coordinación del profesorado

En el inicio de la actividad lectiva del curso 2020-2021, recibirá las indicaciones

y la formación pertinente para la utilización de la metodología y las herramientas tecnológicas que el equipo docente haya decidido utilizar de entre las recomendadas por la Consejería de Educación y Empleo (Rayuela, eScholarium, GSuite Educarex, Moodle-EVEX).

Si la evolución de la pandemia originada por la COVID-19 lo permite, el alumnado y profesorado favorecerán la implementación progresiva de las mismas con el objetivo de anticiparse a una eventual situación de vuelta a la enseñanza no presencial. Se tomará siempre como eje de organización la tutoría o grupo-clase.

La utilización de estas plataformas ha de estar coordinada y definida en los documentos organizativos del centro. Serán, entre otros, el Proyecto de Educación Digital de Centro (PED) o la programación didáctica.

Las plataformas tecnológicas que desde el Servicio de Tecnologías de la Educación de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa se consideran más adecuadas para el proceso de enseñanza-aprendizaje desde los domicilios son las siguientes:

- Rayuela: se recomienda que sea la plataforma de comunicación de la comunidad educativa por tratarse de la herramienta de gestión académica y administrativa de los centros educativos.
- eScholarium: es la plataforma aconsejada como Entorno Virtual de Aprendizaje, válida para todos los niveles educativos, ya que permite la creación y utilización de Recursos Educativos a disposición de los docentes y alumnado, así como el diseño de actividades de evaluación y otras funcionalidades.
- G-Suite Educarex: las cuentas Educarex constituyen el entorno apropiado para el uso de herramientas colaborativas (documentos de texto, hojas de cálculo, presentaciones), la utilización de videoconferencias o la propia gestión de aula.
- Moodle (EVEX): es un sistema de gestión del aprendizaje recomendado para niveles de secundaria y enseñanzas postobligatorias que permite la incorporación de contenido en lenguajes estándar, así como la creación de actividades de evaluación y seguimiento.

4.3. Recomendaciones de uso de las plataformas educativas digitales

Se indican, a continuación, algunas recomendaciones que podrían aplicarse desde el inicio de curso en tres sectores de la comunidad educativa:

4.3.1. Familias:

- El centro debe facilitar a las familias las credenciales de acceso a Rayuela y, en la medida de lo posible, recomendar la instalación de la aplicación Rayuela en sus terminales móviles. La generación

de las credenciales la pueden realizar tanto los equipos directivos, como las personas que se ocupan de la tutoría de cada grupo-clase, y debe ser realizada a principio del curso.

- Se debe informar a las familias de cuáles serán los canales de comunicación con ellas. En lo que se refiere al centro educativo, todas las comunicaciones oficiales deberán ser enviadas por Rayuela, sin perjuicio de que, en el interés de conseguir una mayor difusión, se usen otros canales complementarios.

4.3.2. Equipos Docentes:

- Los docentes revisarán sus datos personales en Rayuela para asegurarse de que su correo está actualizado y corresponde al que usan para la docencia
- Si el alumnado de un grupo-clase o los propios docentes van a necesitar cuentas de correo electrónico para uso educativo (@educarex.es o propio del centro), es necesario comprobar cuál es la situación, al menos en los siguientes aspectos: ¿Quiénes necesitan una nueva cuenta? ¿Quiénes necesitan una nueva contraseña? ¿Quiénes tienen cuenta pero no recuerdan sus datos de acceso?
- La mejora de la competencia digital, tanto de los equipos docentes como del alumnado, es una tarea permanente, al margen de cualquier contingencia. Por ello es aconsejable tenerla en cuenta desde que se inicie el curso, incorporando a la dinámica ordinaria del aula las herramientas, recursos o rutinas que podrían resultar imprescindibles en una situación de excepcionalidad. Así mismo, los docentes deben tener en cuenta estos factores al tomar decisiones sobre sus necesidades formativas. Esto debe ser reflexionado por los equipos docentes coordinados desde la Coordinación TIC y los Equipos Directivos.
- La decisión sobre el uso de plataformas (eScholarium, Classroom, Moodle...) o de otras herramientas similares (de videoconferencia, por ejemplo) debe tomarse teniendo en cuenta, al menos, los siguientes criterios:

I. Perspectiva de centro: el uso de cualquier herramienta digital debe incardinarse en las decisiones del centro en relación a su Proyecto de Educación Digital (PED)

II. Unicidad: es aconsejable el uso de una misma plataforma para el mismo nivel de enseñanza, siendo incluso imprescindible que así sea dentro de un mismo grupo-clase.

III. Adecuación: las características de la plataforma elegida deben ser adecuadas a las del alumnado que la va a utilizar.

IV. Necesidad: usar plataformas solo si son necesarias para

mejorar el rendimiento, la calidad del proceso educativo o la cohesión del grupo-clase, por ejemplo.

V. Equidad: el uso de plataformas debe tener en cuenta la prevención de situaciones de desigualdad por falta de equipamiento o conectividad en las familias.

- En lo relativo a las comunicaciones, los docentes de cada grupo-clase deben organizarse al menos en tres aspectos (aunque lo deseable es que estas decisiones sean comunes para todo el centro educativo):

I. Unificar la herramienta de comunicación que se use con las familias y alumnado (en la medida de lo posible, todos la misma herramienta).

II. Si es posible, canalizar a través de la tutoría el envío de los mensajes, incluso los que se refieran a actividades específicas de las distintas materias.

III. Si lo anterior no es posible, al menos organizar, secuenciar y agendar el envío de mensajes relacionados con las actividades didácticas, de modo que a las familias les resulte más fácil organizar las tareas de sus hijos.

4.3.3. Centro Educativo:

- El equipo directivo debe favorecer que las decisiones que se adopten con relación a las tecnologías de la educación tengan una perspectiva de centro, ya sea por ser coherentes con las que se hayan podido tomar previamente o porque se crea que son las más adecuadas con vistas a los distintos escenarios. Estas decisiones deben terminar incorporándose al Proyecto de Educación Digital de Centro (PED).
- Al margen de las opciones personales de los docentes en relación a su propia formación, es aconsejable que el centro analice cuál es la situación que tiene que ver con las necesidades de uso de tecnologías de la educación en el centro educativo y realice propuestas a la Red de Formación y a sus propios equipos sobre la conveniencia de desarrollar determinadas acciones

5. PLAN DE REFUERZO DE LA COMPETENCIA DIGITAL

5.1. Formación del profesorado para la utilización de los recursos en línea

Durante el curso escolar 2020/2021, el Plan Regional de Formación del Profesorado estará enfocado a consolidar y fortalecer las líneas de trabajo derivadas de la detección de necesidades realizada en la primavera de 2020, según las propuestas de los centros educativos.

5.1.1. Dotación de herramientas y conocimientos para mejorar la competencia digital del profesorado

La formación en competencias digitales del profesorado debe seguir el curso habitual a través del Plan de Formación del Profesorado del curso 2020/2021. No obstante, se habilitarán de forma expresa respuestas formativas orientadas a paliar el impacto de la crisis del coronavirus en el ámbito educativo. Podrán participar en las mismas los docentes de los Centros de Formación del Medio Rural. En cualquiera de los casos, la respuesta se efectuará a través de formaciones cortas y prácticas, categorizadas en cinco bloques básicos:

- Herramientas digitales básicas
- Herramientas digitales colaborativas
- Plataformas digitales
- Herramientas digitales para la gestión de aula
- Caja de herramientas digitales

5.1.2. Actividades formativas centradas en aspectos metodológicos.

La detección de necesidades formativas realizada por los Centros de Profesores y de Recursos de Extremadura tendrá como resultado la creación de acciones fundamentadas en el desarrollo de metodologías activas, pedagogías ágiles, evaluación y autoevaluación, programaciones y todas las herramientas necesarias que posibiliten y garanticen la correcta aplicación metodológica en el aula, adaptada a los diferentes escenarios a los que se enfrenta el docente en el nuevo curso escolar.

Además, los docentes tendrán al CPR de su demarcación como referencia para plantear las dudas y cuestiones oportunas en materia de TICs y TE. La Consejería de Educación y Empleo establecerá, para facilitar estas consultas, los mecanismos de atención oportuna, tratando de ser, en aspectos relativos a TE y enseñanza no presencial, de la forma más personalizada posible.

5.2. Sobre la competencia digital del alumnado

Las actuaciones para mejorar con carácter urgente y práctico la competencia digital del alumnado, en caso de un confinamiento repentino, vienen descritas en el apartado 4, DOTACIÓN TECNOLÓGICA, de este documento. Estas actuaciones se desarrollarán sin perjuicio de otras que el profesorado tenga previsto para mejorar la competencia digital de su alumnado en el desarrollo de las programaciones de las distintas áreas y materias.

5.3. Recursos para facilitar la labor de las familias en caso de educación no presencial por motivos de la pandemia

Además de las actividades formativas puestas a disposición de las familias en la plataforma eScholarium, y los distintos manuales de Rayuela, se pondrán a disposición de estas y de los centros educativos, materiales con orientaciones sobre el uso de distintas plataformas y recursos. Estos materiales tendrán por objeto facilitarles la labor en caso de que se diera el tercero de los escenarios.

6. ACCIÓN TUTORIAL PARA LA ACTIVIDAD LECTIVA EN LÍNEA O A DISTANCIA.

Todos los centros educativos deberán tener adaptado al inicio del curso 2020-2021 su plan de **Acción Tutorial Adaptada (ATA)** y contemplar medidas que posibiliten el desarrollo de la acción tutorial en un eventual escenario de educación en línea o a distancia (semipresencial o total). El objetivo es prevenir, detectar y actuar ante las posibles dificultades sobrevenidas por la educación en línea o a distancia en un triple ámbito:

- a) Dificultades de aprendizaje y educación emocional del alumnado y sus familias, mediante la intervención de equipos de apoyo, si fuese necesario.
- b) El cuidado de la salud física y mental, que incluya la impartición explícita de contenidos relativos a las medidas preventivas, dentro y fuera del centro escolar, para evitar un posible contagio.
- c) El desarrollo de la competencia digital, que, prioritariamente, se abordará en las primeras sesiones de tutoría y que deberá estar presente en las programaciones didácticas de cada área, materia o módulo. Asimismo, se estimularán en el alumnado el control sobre el propio proceso de aprendizaje, las técnicas de estudio más eficaces y la organización, planificación, ejecución y presentación de las tareas.

Los agentes de la **Atención Tutorial Adaptada** serán internos y externos:

- d) Entre los primeros estarán el tutor/la tutora del grupo, quien, dado el volumen de las tareas de coordinación y seguimiento, será apoyado/a por todo el equipo docente. También serán agentes internos los/las docentes que participan en programas de atención a la diversidad, los integrantes del departamento de Orientación en el caso de Educación Secundaria, así como el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica del Centro en Educación Infantil y Primaria, con una especial colaboración, en cualquier caso, de los profesores de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje.

Para que la **ATA** sea efectiva, se requiere la implicación de todo el profesorado en su conjunto, sin dejación de la condición de tutor/a inherente a la función docente.

- e) Entre los agentes externos cabe citar al alumnado que participe en programas de ayuda entre iguales; las familias, a través de las AMPA; y otros/as profesionales de los Servicios Sociales, de la salud o equipos interdisciplinares.

En las circunstancias tan especiales en que va a iniciarse el curso 2020-2021, es más necesario si cabe, que la propuesta de tutores y tutoras que haga

la Jefatura de Estudios obedezca a criterios educativos y pedagógicos que vayan más allá de la simple disponibilidad horaria.

Es fundamental que todos los agentes responsables del desarrollo de la **ATA** trabajen de forma coordinada. En este sentido, el **Plan de Acción Tutorial** y el **Documento de Organización del Centro** podrán contemplar reuniones quincenales de los equipos docentes, reuniones semanales de coordinación de los tutores con la Jefatura de Estudios y el Departamento de Orientación y todas las que estime oportunas cada centro.

Para el correcto desarrollo de la **ATA**, es necesario que todo el alumnado y los agentes internos (preferentemente a los tutores/as del grupo) cuenten con recursos tecnológicos suficientes, de forma que no tengan que aportar sus propios medios.

Los equipos docentes se coordinarán a la hora de valorar y utilizar las herramientas digitales disponibles y más adecuadas a efectos técnicos y pedagógicos (planteamiento y estructura, calidad y cantidad de las tareas, evaluación, atención al alumnado con necesidades específicas de aprendizaje, brecha digital...), procurando utilizar el menor número de herramientas distintas, priorizando las plataformas oficiales y herramientas digitales y telemáticas que la Consejería de Educación y Empleo facilita y que garanticen la calidad de acceso, la protección de los datos personales y la ciberseguridad del alumnado, profesorado y centro educativo.

La **ATA** podrá tener una periodicidad semanal, conforme a horarios preestablecidos; se desarrollará siempre que sea posible de forma presencial, con prevalencia sobre las actividades lectivas y de forma individualizada, priorizando al alumnado que presente mayores dificultades. Incluso en un escenario de educación exclusivamente en línea o a distancia, podrán llevarse a cabo tutorías presenciales, individuales o en pequeños grupos, con sistema de cita previa, en función de las condiciones sanitarias. De forma complementaria o sustitutoria, se llevará a cabo la **ATA** en línea o a distancia, buscando siempre la mayor cercanía y contacto personalizado con el alumnado y sus familias, por medios telefónicos, videoconferencias o cualquier otro medio telemático disponible.

Los equipos docentes podrán diseñar planes y actividades de recuperación, de repaso, de refuerzo y, en su caso, de ampliación de los aprendizajes debidamente tutorizados, teniendo en cuenta las necesidades educativas del alumnado y los aprendizajes imprescindibles no abordados durante el curso 2019/2020.

Los centros educativos podrán desarrollar, en colaboración con los equipos de apoyo y orientación, un programa de apoyo y orientación a las transiciones educativas por medio de la acción tutorial específica; especialmente relevante será este programa en el paso de Infantil a Primaria y de Primaria a Secundaria.

Al inicio del curso, los centros podrán recoger información de las familias para analizar la repercusión que la situación de pandemia haya podido o pueda tener sobre situaciones escolares o familiares concretas o en determinados colectivos, y detectar si ha generado nuevos grupos vulnerables o nuevos factores de vulnerabilidad.

Los centros, una vez identificado el alumnado vulnerable mediante los informes valorativos e individualizados del alumnado correspondientes al curso 2019-2020, la evaluación inicial y a través de la información recogida de las familias al comienzo del curso 2020/2021, en colaboración con los equipos o departamentos de Orientación, diseñarán y pondrán en marcha un plan individualizado para cada alumno/a que contenga una valoración de las condiciones socio-familiares (acceso enseñanza en línea, disponibilidad de medios, apoyo de la familia, nivel de competencia digital de las familias para apoyar a sus hijos e hijas o tutorizados/as...) además del nivel de competencias del alumno/a en concreto (aspectos a reforzar, aprendizajes imprescindibles y destrezas cognitivas fundamentales, propuestas organizativas y metodológicas a utilizar...).

El alumnado con necesidades específicas o dificultades emocionales, en riesgo de pobreza y exclusión, de abandono escolar, víctimas de violencia, abuso y maltrato, tutelado por la Administración, refugiados, pertenecientes a etnias y/o colectivos estigmatizados, alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y con necesidades educativas especiales será tenido muy en cuenta y dispondrá en ese plan de **Acción Tutorial** de una intervención directa y prioritaria para evitar ahondar lagunas, ya existentes, y superar las desigualdades. Por ello, es clave asegurar el acceso y la continuidad en el proceso educativo del alumnado más vulnerable y con menor capacidad de resiliencia y adaptación. La comunicación centro-familias, en estos casos, tendrá un valor aún más relevante.

Los centros atenderán muy especialmente la gestión de las emociones, creando un clima de confianza que permita que el alumnado manifieste sus miedos, dudas, inquietudes... ante la situación generada por la pandemia en colaboración con las familias, implicándolos en la promoción de actitudes responsables durante la reapertura y funcionamiento presencial de los centros educativos y haciéndoles partícipes y promotores de la higiene y la salud a través de iniciativas de mediación y de ayuda entre iguales colaborando en la concienciación sobre la pandemia y las medidas de contención en el centro, familia y la comunidad.

El Plan de Control del Absentismo pondrá especial celo en el seguimiento y apoyo del alumnado que esté desconectado de forma voluntaria o involuntaria.

Los planes de convivencia y los protocolos de acoso escolar se actualizarán con objeto de prevenir y frenar la discriminación por COVID-19 y proteger a las personas que la sufren o han sufrido, prestando especial atención al uso inadecuado de las tecnologías y herramientas digitales.

Se preverá la posibilidad de entregas de actividades lectivas en formato digital o en papel, en función de las condiciones sanitarias y los medios disponibles.

7. MEDIDAS DE PREVENCIÓN, HIGIENE Y PROMOCIÓN DE LA SALUD FRENTE AL COVID-19 EN EL CURSO 2020/21

7.1. Marco general

La enfermedad COVID-19 la produce un nuevo tipo de coronavirus que puede afectar a las personas cuyo periodo de incubación se encuentra entre 2 y 14 días. Los síntomas más comunes incluyen fiebre, tos, y sensación de falta de aire. La infección en niños suele ser asintomática o presentar síntomas leves. Los casos más graves, generalmente, ocurren en personas de edad avanzada o que padecen alguna otra enfermedad como, por ejemplo, enfermedades cardiovasculares, respiratorias o trastornos inmunitarios.

Actualmente no existe ninguna vacuna para prevenir esta enfermedad, por lo que la mejor manera de impedir la infección es reducir el riesgo de exposición al virus. De ahí que para recuperar cierta normalidad individualmente se requiera ser consciente de las consecuencias que tendría cualquier acción irresponsable.

Con el objetivo de reiniciar la actividad docente presencial, garantizando las condiciones de seguridad y salud de las personas, así como de asegurar la prevención, la detección temprana y el control de COVID-19 en los centros educativos, evitando el contagio y la propagación del virus, el Ministerio de Educación y Formación Profesional y el de Sanidad han publicado un documento que ofrece documentación y consejos a la comunidad educativa sobre la pandemia (*Medidas de Prevención, Higiene y Promoción de la Salud frente a COVID-19 para Centros Educativos en el Curso 2020-2021*).

A través del presente documento se planificará la comunicación e información de todas las medidas de prevención y de control de la infección a docentes, alumnado y familias sin olvidar que para que las medidas que la comunidad educativa adopte sean efectivas se requiere la corresponsabilidad de todas las personas que la integran.

Posteriormente a la publicación de esta guía, para los empleados y empleadas de la Consejería de Educación y Empleo, se enviará un nuevo Protocolo Preventivo, con las medidas organizativas, de seguridad e higiene adaptadas al ámbito educativo y a la situación de la pandemia en el inicio de curso 2020-2021. Así mismo, el Servicio de Salud y Riesgos Laborales habilitará la formación necesaria para certificar la seguridad sanitaria de los docentes y el alumnado de centros educativos.

7.2. Medidas de prevención personal

Las medidas que se relacionan a continuación están basadas en criterios trasladados por las autoridades sanitarias y que deben ser adaptadas en los centros educativos.

Medidas de prevención individual.

El alumnado, el profesorado, así como todo el personal que presente síntomas respiratorios o fiebre, o cualquier otro síntoma compatible con la infección (disminución del olfato y el gusto, escalofríos, dolor de garganta, dolor de cabeza, debilidad general, diarrea o vómitos), o si ha mantenido contacto con alguna persona enferma sintomática deberá permanecer en casa, sin acudir al recinto escolar y contactar con su centro de salud. Desde el ámbito de salud se le indicarán las instrucciones que se deben seguir.

Asimismo, de forma estricta, todas las personas deberán mantener las siguientes **medidas de higiene personal**:

- Higiene de manos frecuente y meticulosa, durante al menos 40 segundos. Se debe tener en cuenta que cuando las manos tienen suciedad visible el gel hidroalcohólico no es suficiente y es necesario usar agua y jabón. Debería realizarse un lavado de manos con agua y jabón o, en su defecto, gel hidroalcohólico para entrar en el centro educativo.
- Evitar tocarse la nariz, los ojos y la boca, ya que las manos facilitan la transmisión.
- Al toser o estornudar, cubrir la boca y la nariz con el codo flexionado, no utilizar nunca las manos.
- Es recomendable que cada alumno ocupe la misma mesa durante el tiempo de estancia en el centro escolar, siempre que sea posible.
- Mantener una distancia interpersonal mínima de 1,5 metros.
- Usar pañuelos desechables para eliminar secreciones respiratorias y tirarlos tras su uso en una papelería con bolsa y, a poder ser, con tapa y pedal.
- El personal administrativo que maneja gran cantidad de documentación en este proceso habrá de tener a su disposición guantes para el ejercicio de sus tareas. Si bien no se considera imprescindible su uso para manipular papel, la recomendación del Ministerio es limitar al

máximo posible el empleo de documentos en papel y su circulación. En todo caso, el uso de guantes no exime del resto de recomendaciones y es preciso quitárselos correctamente.

En relación con el **uso de mascarilla**:

- El uso de mascarilla, tanto en el inicio de curso como a lo largo de todo el curso escolar, queda condicionado a las instrucciones establecidas por las autoridades sanitarias. Las personas con condiciones que las hacen vulnerables a la COVID-19 deberán llevar la mascarilla que les indique su profesional sanitario de referencia o el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de su Delegación.
- Es fundamental el **uso correcto de la mascarilla**, ya que un mal uso puede entrañar más riesgo de transmisión. A tal efecto se hará visible cartelería que sirva de referencia.
- Todos los centros educativos dispondrán de mascarillas para el profesorado y personal del centro. El alumnado deberá llevar su mascarilla, si bien, en todo caso, el centro garantizará una mascarilla para el alumnado que por diversos motivos careciera de la misma en el momento de acceder al mismo.
- Especialmente en educación especial y educación infantil los docentes y otro personal de atención directa del centro dispondrán de mascarillas del tipo FFP2 o quirúrgica con pantalla protectora. En la medida de lo posible, estos profesionales también dispondrán de batas desechables.

7.3. Limpieza y ventilación del centro

Cada centro tendrá su propio protocolo de limpieza y desinfección en función de sus características. No obstante, de manera general, habrán de seguirse las siguientes indicaciones:

- La desinfección y limpieza se realizará mediante productos desinfectantes como diluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad virucida que se encuentran en el mercado y que han sido autorizados y registrados por la autoridad sanitaria.
- Se realizará una limpieza y desinfección de las instalaciones al menos una vez al día, reforzándola en aquellos espacios que lo precisen en función de la intensidad de uso. Se tendrá especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes como pomos de puertas, mesas, muebles, pasamanos, suelos, teléfonos, perchas, y otros elementos de similares características

- Se limpiarán adecuadamente los aseos en función de la intensidad de uso y, al menos, tres veces al día. En todos los baños del centro habrá dispensadores de jabón y papel disponible para el secado de manos, o, en su defecto, gel hidroalcohólico.
- Asimismo, se realizará una limpieza y desinfección de los puestos de trabajo en cada cambio de turno con especial atención al mobiliario y otros elementos susceptibles de manipulación, sobre todo en aquellos utilizados por más de un trabajador (teclados, ratones...)
- Se deben realizar tareas de ventilación periódica en las instalaciones y, como mínimo, de forma diaria y por espacio de diez minutos.
- Se colocará un dispensador de gel desinfectante en aquellas aulas que no tengan lavabo, para el lavado de manos con agua y jabón.
- Tras cada limpieza, los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se desecharán de forma segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos.
- Las medidas de limpieza se extenderán también, en su caso, a zonas privadas de los trabajadores, tales como vestuarios, taquillas, aseos, salas de profesores, departamentos y áreas de descanso.

7.4. Gestión de casos

Los síntomas más comunes compatibles con la COVID-19 incluyen fiebre, tos y sensación de falta de aire. En algunos casos también puede haber disminución del olfato y del gusto, escalofríos, dolor de garganta, dolor de cabeza, debilidad general, dolores musculares, diarrea o vómitos.

Si algún alumno, profesor o profesional del centro educativo presentase un cuadro clínico compatible con la enfermedad durante la jornada escolar, se le llevará a un espacio separado. Se le facilitará una mascarilla quirúrgica y otra para la persona adulta que cuide de él, si fuera el caso, hasta que lleguen sus progenitores o tutores. Será una sala para uso individual, elegida previamente, que cuente con ventilación adecuada y con una papelera de pedal con bolsa, donde tirar la mascarilla (si es necesario su renovación) y pañuelos desechables. Contactarán con su centro de salud o con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales. En el caso de percibir que la persona que inicia síntomas está en una situación de gravedad o tiene dificultad para respirar se avisará al 112.

Ante la confirmación de un caso el Servicio de Salud Pública de la Junta de Extremadura se pondrá en contacto con el centro para investigar el mismo e identificar a los contactos, así como recomendar precauciones y actuaciones a llevar a cabo. El centro educativo, junto con los Servicios de Salud Pública,

realizarán una evaluación de riesgo y determinarán las actuaciones específicas. De manera general, no será necesario clausurar los centros educativos donde se identifiquen casos confirmados por COVID-19, aunque la situación se valorará de forma individualizada. Los contactos del caso confirmado serán identificados y categorizados en función del grado de exposición tal como se define a continuación:

Contactos estrechos:

Por lo común los contactos estrechos podrán seguir acudiendo al centro educativo y se les realizará una vigilancia activa durante los 14 días posteriores a la última exposición con el caso confirmado. Se tomarán la temperatura antes de acudir al centro educativo. En el caso de menores, se planteará la participación de las familias en esta vigilancia de los contactos estrechos en colaboración con los Servicios de Salud Pública de Extremadura.

En general, no se considerarán como contactos cercanos los compañeros de autobús, recreos o actividades limitadas en el tiempo, pero las autoridades sanitarias valorarán cada caso. A este respecto, se consideran contactos estrechos:

En guarderías y escuelas infantiles (hasta 6 años de edad):

- Todos los niños y personal del aula. Las autoridades sanitarias realizarán una evaluación del riesgo en la guardería o escuela infantil para valorar la duración y la cercanía del contacto con el caso, que oriente la toma de decisiones para prevenir nuevos casos.
- Si varias aulas del mismo centro tuviesen actividades en común, se valorará considerar contactos a todos.
- Si aparece otro caso en otra aula, se considerará como contactos cercanos a todos los niños y personal de la guardería o de preescolar.

En centros de Educación Primaria, Secundaria, Bachillerato y Universidades:

- Si aparece un caso confirmado de COVID-19 en el centro se considerarán contactos cercanos a los compañeros que tengan un contacto frecuente y continuado con el enfermo como los compañeros de pupitre, de juego, de mesa en el comedor y, como máximo, a todos los compañeros que compartan la misma aula.
- Si aparecen dos casos en el mismo centro, se considerarán contactos cercanos todos los alumnos de las aulas de donde proceden los casos y a sus profesores.
- Si aparecen tres o más casos en el plazo de un mes, en al menos dos

aulas, se considerará como contactos cercanos a todos los alumnos y personal del centro.

- En los internados, residencias de estudiantes, Escuelas-Hogar, etc. se considerará como contactos cercanos a los vecinos de cama del caso.

- Las autoridades sanitarias valorarán además los contactos que hayan tenido lugar como resultado de actividades sociales, recreativas y deportivas.

7.5. Comunicación con las familias

Es importante promover la participación de las Asociaciones de Madres y Padres para facilitar la transmisión de la información y las alianzas en la adecuada implementación de las medidas. En este sentido, hay que generar confianza y complicidad con el objetivo de que el alumnado pueda volver a las aulas con la máxima normalidad.

Se hace conveniente que las familias reflexionen con sus hijos sobre la responsabilidad y la auto-exigencia que debe mantener el alumnado en el centro. Es importante trasladarles una información que sea útil sobre cómo el centro va a determinar las medidas de seguridad y salud. Deberán tener información de las condiciones de apertura de los centros y de las medidas de seguridad y salud en los mismos, así como de su papel de vigilancia en la posible aparición de síntomas.

La pandemia ha provocado temor a la enfermedad y puede haber generado trastornos de ansiedad. Todo ello es comprensible. Se debe tener cuidado de no estigmatizar a las personas que hayan tenido la enfermedad o hayan estado expuestas. Se evitará discriminar o excluir a quienes hayan tenido exposición al virus.

7.6. Educación para la salud

Se deben incluir todos los aspectos básicos de la educación para la salud en relación a COVID-19, como los síntomas de la enfermedad, cómo actuar ante la aparición de síntomas, medidas de distancia física y limitación de contactos, higiene de manos y resto de medidas de prevención personal, uso adecuado de la mascarilla, conciencia de la interdependencia entre los seres humanos y el entorno y fomento de la corresponsabilidad en la salud propia y en la salud de los otros, prevención del estigma, etc.

A este respecto se diseñarán e implementarán actividades de educación que incluyan las medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente a COVID-19, para hacer del alumnado agentes activos en la mejora de la salud de la comunidad educativa. Estas actividades se deben incluir de manera

transversal en los programas de educación y promoción de la salud que ya se venían realizando en el centro educativo, de manera que se pueda trabajar de manera integral la salud en todas las materias.

El alumnado debe tomar conciencia sobre la importancia de la adopción de las medidas de prevención y control de la enfermedad, además de la adquisición de las habilidades necesarias. De esta manera pueden contribuir igualmente a que otras personas de sus hogares o del entorno social aprendan también a prevenir y evitar la transmisión del COVID -19, así como a ganar control sobre su propia salud y bienestar.

La participación de los estudiantes puede jugar un papel clave en la promoción de medidas de prevención e higiene en nuestra comunidad, a través del Programa de “Ayuda entre Iguales. Alumnos Acompañantes” o mediante los profesores coordinadores de salud de cada centro.

De igual forma, en el marco de la acción tutorial se recomienda abordar las distintas situaciones del alumnado con comprensión y toda la naturalidad posible. En los primeros momentos es muy probable que el alumnado quiera preguntar y plantear sus preocupaciones: es necesario escuchar, apoyar y responder.

Por otro lado, un aspecto fundamental a trabajar será la educación emocional. Las emociones pueden potenciar o frenar el aprendizaje en determinados momentos. La situación generada por la COVID-19 es altamente emocional, por ello la propuesta educativa debe tener en cuenta aspectos como miedo, ansiedad, estrés, incertidumbre, inseguridad, incredulidad, escepticismo, negación, enfado, irritabilidad, desconexión, solidaridad, responsabilidad, deseo de ayudar, etc.

Los centros establecerán unas actividades a comienzo de curso para aclarar todas las cuestiones relacionadas con la COVID-19, de igual forma conviene realizar un recordatorio al inicio de la mañana de las medidas básicas hasta que se adquieran las nuevas rutinas. Además, se puede trabajar en otros espacios a valorar por el equipo docente como en las tutorías o incluyéndose de manera transversal en el contenido de otras asignaturas o en proyectos interdisciplinares.

Se puede recurrir al material de apoyo suministrado por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales a través de su [web](#) de Educación para la Salud.

También se recomienda trabajar aspectos relacionados con una vida saludable: alimentación, actividad física, tabaco, alcohol, bienestar emocional, etc.

ANEXOS

1. Información global por grupos
2. Plan de Refuerzo individualizado. Primer trimestre. Curso 2020-2021
3. Elementos para la elaboración del plan de contingencia
4. Certificado de préstamo temporal de recurso tecnológico
5. Concreción curricular. Guía para la elaboración de la programación didáctica
6. Elementos para la preparación del inicio de curso



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Empleo

Consejería de Educación y Empleo
Secretaría General de Educación
Avda Valhondo, s/n
06800 MÉRIDA



ANEXO 1

INFORMACIÓN GLOBAL POR GRUPOS CURSO 2020-21

ANEXO 1**INFORMACIÓN GLOBAL POR GRUPOS
CURSO 2020-21**

DATOS GENERALES	CENTRO	
	CURSO	
	GRUPO	
	ALUMNADO (Nº)	
	TUTOR/A	
	EQUIPO DOCENTE	

DATOS CURRICULARES	EV. INICIAL /PROGRAMA INDIVIDUALIZADO	
	REPETIDORES *	
	CON ÁREAS /MATERIAS /ASIGNATURAS SIN SUPERAR *	
	CON RETRASOS DEBIDO AL CONFINAMIENTO *	
	EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	
	EN SITUACIÓN DE ESPECIAL NECESIDAD*	
	SITUACIÓN FAMILIAR INCOMPATIBLE CON EL APOYO EN CASA AL ALUMNADO*	
	PROGRAMAS DE REFUERZO CURSO ACTUAL *	

* Listado

DATOS DE CONTACTO Y TENCOLÓGICOS	PLATAFORMA /HERRAMIENTAS UTILIZADAS	
	CONTACTO CON LAS FAMILIAS OPERATIVO *	
	RECURSOS TECNOLÓGICOS DE LA FAMILIA *	
	PROBLEMAS DE ABSENTISMO *	
	OTROS *	

**Listado*

PROPUESTA DE ACTIVIDADES	INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS DEL PLAN DE TRABAJO	
	PROPUESTA DE ACTIVIDADES Y PLAZO DE ENTREGA	
	EVALUACIÓN ACTIVIDADES	
	DIFICULTADES PLANTEADAS	
	OTROS	

OBSERVACIONES	
----------------------	--

En _____, a _____ de septiembre de 2020

Fdo: El/La tutor/a



ANEXO 2

**PLAN DE REFUERZO INDIVIDUALIZADO. PRIMER TRIMESTRE.
CURSO 2020-2021**

ANEXO 2

PLAN DE REFUERZO INDIVIDUALIZADO PRIMER TRIMESTRE CURSO 2020-21

DATOS ALUMNADO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
	FECHA NACIMIENTO	TUTOR/A	CURSO Y GRUPO
	TELÉFONO DE CONTACTO 1	TELÉFONO DE CONTACTO 2	CORREO ELECTRÓNICO
	TUTOR/A		
	SITUACIÓN ESPECÍFICA QUE REQUIERE REFUERZO INDIVIDUALIZADO		
	Repetición de curso		
	Áreas/Materias/Asignaturas no superadas		
	Bajo nivel en alguna de las materias		
	Derivada de la situación de la pandemia Covid-9 del curso pasado		
	Otras (especificar)		

DATOS CURRICULARES	SÍNTESIS DEL HISTORIAL EDUCATIVO <i>(información significativa: informes, cambios de centro, absentismo, apoyos recibidos, situación familiar...)</i>	
	ÁMBITOS A REFORZAR	
	ÁMBITO PERSONAL	
	ÁMBITO SOCIAL	
	ÁMBITO FAMILIAR	
	ÁMBITO CURRICULAR (enumerar áreas /materias/asignaturas)	

Área/materia / asignatura	Contenidos básicos e imprescindibles a reforzar	
	Estándares de aprendizaje mínimos	
	Metodología	
	Materiales de apoyo y recursos utilizados	
	Evaluación y propuestas de mejora	

Área/materia / asignatura	Contenidos básicos e imprescindibles a reforzar	
	Estándares de aprendizaje mínimos	
	Metodología	
	Materiales de apoyo y recursos utilizados	
	Evaluación y propuestas de mejora	

Área/materia / asignatura	Contenidos básicos e imprescindibles a reforzar	
	Estándares de aprendizaje mínimos	

	Metodología	
	Materiales de apoyo y recursos utilizados	
	Evaluación y propuestas de mejora	

Área/materia / asignatura	Contenidos básicos e imprescindibles a reforzar	
	Estándares de aprendizaje mínimos	
	Metodología	
	Materiales de apoyo y recursos utilizados	
	Evaluación y propuestas de mejora	



ORGANIZACIÓN DEL REFUERZO			
ÁREA/MATERIA/ASIGNATURA	RESPONSABLE Y AGENTES	SECUENCIACIÓN	OBSERVACIONES
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			



SEGUIMIENTO Y VALORACIÓN MENSUAL			
REUNIONES EQUIPO DOCENTE	VALORACIÓN Y ACUERDOS	REUNIONES FAMILIA	VALORACIÓN Y ACUERDOS
FECHA			
FECHA			
FECHA			
PROPUESTA PARA EL PRÓXIMO TRIMESTRE			
FECHA Y FIRMA			



ANEXO 3

ELEMENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA

ANEXO 3

ELEMENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS CURSO 2020-21

1. ORGANIZACIÓN ESCOLAR

- 1.1. Dotación de equipamiento higiénico-sanitario para el personal y el alumnado
- 1.2. Establecimiento de medidas de higiene y control sanitario adaptadas a los protocolos sanitarios existentes
- 1.3. Previsiones para mantener las distancias exigibles en los centros
 - 1.3.1. Adecuación de espacios disponibles
 - 1.3.2. Limitación de aforos (en aulas y otros espacios)
 - 1.3.3. Condiciones para el uso de patios y zonas comunes
 - 1.3.4. Protocolos de movilidad para el acceso y la salida y en el interior del centro
- 1.4. Previsiones de asistencia al centro
 - 1.4.1. Posible adecuación de horarios para cumplir las condiciones sanitarias establecidas
 - 1.4.2. Modos de organización de las actividades lectivas
- 1.5. Previsiones de otras actividades complementarias
 - 1.5.1. Transporte
 - 1.5.2. Comedor escolar
- 1.6. Formación del profesorado y alumnado acerca de los requisitos higiénico-sanitarios establecidos y para la utilización de las instalaciones

Fuente: Orientaciones para la preparación de planes de contingencia para el curso 2020-2021
Documentos de consulta:

[PLAN CONTINGENCIA COVID](#)

[UNICEF_EDUCA_COVID19](#)



ORGANIZACIÓN DEL REFUERZO			
ÁREA/MATERIA/ASIGNATURA	RESPONSABLE Y AGENTES	SECUENCIACIÓN	OBSERVACIONES
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			

SEGUIMIENTO Y VALORACIÓN MENSUAL			
REUNIONES EQUIPO DOCENTE	VALORACIÓN Y ACUERDOS	REUNIONES FAMILIA	VALORACIÓN Y ACUERDOS
FECHA			
FECHA			
FECHA			
PROPUESTA PARA EL PRÓXIMO TRIMESTRE			
FECHA Y FIRMA			



ANEXO 4

CERTIFICADO DE PRÉSTAMO TEMPORAL DE RECURSO TECNOLÓGICO

CERTIFICADO DE PRÉSTAMO TEMPORAL DE RECURSO TECNOLÓGICO (ORDENADOR, TABLETA, DISPOSITIVO EDUCATIVO PERSONAL O EQUIPO SIMILAR)

Código	Tipo de centro	Nombre del centro	Localidad

El abajo firmante, D./D^a _____, con
D.N.I.: _____, como padre, madre, tutor/a legal [tachar lo que no proceda]
del alumno/a [indicar nombre y dos apellidos]

DECLARA:

QUE HA RECIBIDO de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura
el material de las siguientes características en préstamo temporal

Tipo de equipo (Ordenador, tablet, etc...):

Nº de serie:

Estado del dispositivo:

Otros accesorios (marcar lo que proceda):

☐ Ratón ☐ Funda ☐ Cargador ☐ Otro accesorio:

Este préstamo temporal está motivado por la suspensión temporal de actividades
lectivas presenciales iniciado el 16 de marzo de 2020 y finalizará cuando el centro
educativo se lo indique y, en todo caso, cuando este período de suspensión finalice.

El firmante reconoce que ha sido informado de todo lo anterior y de que :

- El dispositivo se destina al uso del alumno o alumna a quien representa
- Este uso debe ser exclusivamente educativo.
- El dispositivo no dispone de seguro de robo o cobertura por desperfectos o golpes.

Y SE COMPROMETE A:

- Reintegrar esta dotación en buen estado al centro cuando se le indique y, en todo caso, cuando finalice el período temporal de suspensión de actividades al que se refiere.
- A custodiarlo y a vigilar su correcto cuidado
- A reintegrar cualquier desperfecto ocasionado por un uso incorrecto del dispositivo

Y para que conste, se firma en _____ a _____ de _____ de 2020.

EJEMPLAR PARA CUSTODIA EN EL CENTRO EDUCATIVO (FACILITAR COPIA AL INTERESADO)

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Empleo



ANEXO 5

**CONCRECIÓN CURRICULAR. GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LA
PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA**



Concreción curricular

Guía para la elaboración de la programación didáctica

CURSO 2020_21
IGEE

Consideraciones previas

Dado que el desarrollo del curso 2020-2021 es imprevisible, dependiendo de la evaluación de la pandemia del COVID-19, se hace necesario a la hora de abordar la concreción curricular al principio de curso, tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Adaptación de los currículos y las programaciones de los cursos, áreas y materias de forma que se preste especial atención a los saberes y competencias fundamentales y a los estándares de aprendizaje mínimos.
2. Recuperación de los déficits ocasionados a causa de la pandemia COVID-19, durante el tercer trimestre, mediante planes de refuerzo
3. Programación alternativa de los cursos, áreas y materias para su desarrollo, si fuera necesario, mediante la enseñanza a distancia, siguiendo el esquema planteado en la presente guía.

Programaciones didácticas

La finalidad de esta guía proporcionada por la Inspección de Educación, es facilitar la elaboración de la programación didáctica en el desarrollo del contenido básico que debe aparecer en cada uno de sus apartados, para ayudar al profesorado a seguir mejorando su práctica docente y conseguir un tratamiento interdisciplinar que favorezca la adquisición de las competencias clave y de los objetivos planteados en las distintas etapas.

A partir de la concreción del currículo establecido, se elaborarán las programaciones didácticas para cada curso, de forma que favorezcan el logro de los objetivos propuestos y faciliten el desarrollo de las competencias clave.

La programación de aula es la adaptación de la programación didáctica a las características concretas de un grupo de alumnos. Se realizará esta adaptación mediante el diseño e implementación de actividades y tareas de enseñanza y aprendizaje propias de cada unidad didáctica.

El profesorado es el auténtico agente de cambio y la programación didáctica debe servir para ayudar al profesorado a mejorar su práctica docente, ya que los cambios normativos no tienen ningún efecto si el profesorado no aplica lo que se plantea en ellos en la práctica de las aulas.

Las concreciones curriculares se realizarán contemplando la enseñanza presencial y la enseñanza a distancia.

NORMATIVA APLICABLE PARA LA CONCRECIÓN CURRICULAR Y LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS Y DE AULA			
ESTATAL			
• Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la ley orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa • Ley 4/2011, de 7 de marzo, de educación de Extremadura. • Ley orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las cualificaciones y de la Formación Profesional • Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo • Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan los aspectos específicos de la Formación Profesional Básica • Reales Decretos por los que se establecen los títulos de la Formación Profesional • Real Decreto 356/2014, por el que se establecen siete títulos de Formación Profesional Básica • Real Decreto 774/2015, de 28 de agosto, por el que se establecen seis títulos de Formación Profesional Básica del catálogo de títulos de las enseñanzas de Formación Profesional			
EDUCACIÓN INFANTIL	EDUCACIÓN PRIMARIA	E.S.O. Y BACHILLERATO	FORMACIÓN PROFESIONAL
Real Decreto 821/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de E. Primaria. Orden de 16 de mayo de 2008, por la que se establecen determinados aspectos relativos a la ordenación e implantación de las enseñanzas de Educación Infantil reguladas por la ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (Arts. 5.6 y 7). ORDEN de 26 de junio de 2012 por la que se modifica la Orden de 16 de mayo de 2008 por la que se establecen determinados aspectos relativos a la ordenación e implantación de las enseñanzas de Educación Infantil, reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Decreto 228/2014, de 14 de octubre, por el que se regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Instrucción 22/2019, por la que se unifican las actuaciones correspondientes al inicio y desarrollo del curso escolar 2019-2020 en los centros docentes no universitarios, sostenidos con fondos públicos de la comunidad autónoma de Extremadura que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria o Bachillerato.	Real Decreto 821/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria. ORDEN de 6 de agosto de 2014 por la que se regula la evaluación del alumnado en la E.P. (DOE 13 de agosto). Decreto 103/2014, de 10 de junio, por el que se establece el currículo de Educación Primaria para la Comunidad Autónoma de Extremadura. (DOE 16 de junio). Decreto 228/2014, de 14 de octubre, por el que se regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de Extremadura Instrucción 22/2019, por la que se unifican las actuaciones correspondientes al inicio y desarrollo del curso escolar 2019-2020 en los centros docentes no universitarios, sostenidos con fondos públicos de la comunidad autónoma de Extremadura que imparten enseñanzas de Educación Infantil, E. S. O. ó Bachillerato. Orden de 3 de junio de 2020. Evaluación objetiva del alumnado	Real Decreto 831/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de Institutos de Educación Secundaria. Decreto 228/2014, de 14 de octubre, por el que se regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato. Decreto 98/2016, de 5 de julio, por el que se establece el ordenamiento y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato para la Comunidad Autónoma de Extremadura. DECRETO 112/2018, de 17 de julio, por el que se modifica el Decreto 98/2016, de 5 de julio, por el que se establecen la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato para la Comunidad Autónoma de Extremadura. CORRECCIÓN de errores del Decreto 112/2018, de 17 de julio, por el que se modifica el Decreto 98/2016, de 5 de julio, por el que se establecen la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato para la Comunidad Autónoma de Extremadura. Instrucciones de la Dirección General de Política Educativa de 27 de junio de 2006, por la que se concretan las normas de carácter general a las que deben adecuar su organización y funcionamiento los Institutos de Educación Secundaria y los Institutos de Educación Secundaria Obligatoria de Extremadura. Instrucción 22/2019, por la que se unifican las actuaciones correspondientes al inicio y desarrollo del curso escolar 2019-2020 en los centros docentes no universitarios, sostenidos con fondos públicos de la comunidad autónoma de Extremadura que imparten enseñanzas de E.I, E.P, E. S. O ó Bachillerato. Orden de 3 de junio de 2020. Evaluación objetiva del alumnado	Decretos autonómicos que establecen los currículos de los títulos de FP. Orden de 20 de junio de 2012 sobre evaluación, promoción y acreditación académica del alumnado de ciclos formativos, modificada por la orden de 5 de agosto de 2015 Orden de 24 de septiembre de 2013 sobre procedimiento, plazos y requisitos para la implantación, modificación y supresión de las enseñanzas de fp Decreto 100/2014, de 3 de junio, para el desarrollo de proyectos de formación dual. Decreto 228/2014, de 14 de octubre, por el que se regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Decreto 25/2015, de 24 de febrero, por el que se regulan los programas formativos específicos de FPB. Instrucción número 3/2019, de 5 de septiembre de 2019, de la dirección general de formación profesional y formación para el empleo por la que se dictan normas para su aplicación en los centros docentes que imparten formación profesional en el sistema educativo en régimen presencial durante el curso académico 2019/2020. https://www.educarex.es/fp/page-20130813-134927.html Orden de 3 de junio de 2020. Evaluación objetiva del alumnado

Educación Infantil

Educación infantil. Curso 2020-21

1. Introducción
2. Objetivos generales
3. Organización y distribución de contenidos y criterios de evaluación de las distintas áreas. **CONTENIDOS IMPRESCINDIBLES.**
4. Criterios metodológicos
5. Tipo de agrupamientos
6. Organización de los espacios y de los tiempos
7. Selección, organización y utilización de libros y materiales complementarios.
8. Proceso de evaluación: procedimientos e instrumentos para evaluar al alumnado.
9. Adquisición y desarrollo de las destrezas **básicas** de carácter instrumental.
10. Orientaciones en torno a la educación en valores.
11. Utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en la etapa: principios generales.
12. Coordinación entre la etapa de infantil y la de primaria: mecanismos.
13. Evaluación de la práctica docente
14. Evaluación de la propuesta pedagógica

¹ Orden de 16 de mayo de 2008, por la que se establecen determinados aspectos relativos a la ordenación e implantación de las enseñanzas de Educación Infantil reguladas por la ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (Arts. 5,6 y 7).

Art. 4 . Concreción curricular

3. La concreción curricular se llevará a cabo a través de la propuesta pedagógica y las programaciones de aula. La primera tiene como referente la etapa en su conjunto; la segunda, el grupo de alumnado.

Índice de la propuesta pedagógica

1. Objetivos generales de la etapa adecuados al contexto socioeconómico del centro y a las características del alumnado, teniendo en cuenta lo establecido al respecto en el propio proyecto educativo
2. Organización y distribución de contenidos y criterios de evaluación de las distintas áreas dentro de cada ciclo.
3. Criterios metodológicos, el tipo de agrupamientos, la organización de los espacios y de los tiempos y la selección, organización y utilización de libros y materiales complementarios.
4. Proceso de evaluación: procedimientos e instrumentos para evaluar al alumnado.
5. Adquisición y desarrollo de las destrezas básicas de carácter instrumental.
6. Orientaciones en torno a la educación en valores.
7. Utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en la etapa: principios generales.
8. Coordinación entre la etapa de infantil y la de primaria: mecanismos.
9. Evaluación de la práctica docente
10. Evaluación de la propuesta pedagógica.



Educación Primaria

Índice para la Educación Primaria. Curso 2020-21

(nota 2)

1. Introducción

No hay que hacer un análisis del contexto geográfico ni socioeconómico del centro, tampoco una descripción general del centro (esto se supone que forma parte de otros documentos: PEC o propuesta curricular de centro).

No incluir tampoco, el marco legal ni el marco teórico de nuestros principios y valores, o como entendemos la educación, esto es del PEC.

2. Objetivos didácticos

Los objetivos didácticos de cada área se refieren a la concreción de los objetivos generales de esa área para un nivel concreto (1º, 2º ...), no vienen definidos en el decreto de currículo de desarrollo de la LOMCE, por lo que se tendrá que concretar a nivel de centro.

3. Criterios de evaluación

Están definidos en el decreto de currículo

4. Estándares de aprendizaje

Están definidos en el decreto de currículo

5. Criterios de calificación vinculados a los estándares de aprendizaje

Deben quedar muy claros en la programación y deben darse a conocer a todo el alumnado a principio de curso

OPCIÓN A: En la programación de cada materia se deben distinguir al menos dos grupos de estándares:

Estándares básicos: la ponderación de los mismos debe suponer al menos el 50% de la nota.

Estándares no básicos.

Para fijar los estándares se puede utilizar un código de colores (POR EJEMPLO: en rojo los básicos y en verde los no básicos).

OPCIÓN B: También se pueden dividir los estándares en tres grupos distintos:

Estándares básicos: deben suponer al menos el 50% de la nota.

Estándares Intermedios.

Estándares avanzados.

Se puede incluir el PERFIL DEL ÁREA, tal como se refleja en la tabla siguiente, donde se recojan todos los estándares del área y el peso/ porcentaje de cada uno de ellos sobre la nota final de la asignatura.

EJEMPLO: PERFIL DE ÁREA								
	UNIDADES DIDÁCTICAS						PONDERACIÓN	
							%	
	1	2	3	...				
Estándar 1	calificación						(se asigna a cada estándar un peso/porcentaje)	
Estándar 2			calificación					
Estándar ...								
TOTAL								XX

NOTA: elaborar el perfil de área es complicado, por lo que se puede trabajar a lo largo de todo el curso; NO OBSTANTE, en la programación inicial debe aparecer la ponderación de los estándares, aunque sea una referencia general, no tan detallada como la tabla anterior.

Por ejemplo:

- Estándares de aprendizaje de la asignatura X: 73, de los cuales hemos señalado 34 como básicos, que serán el 50% de la nota, todos ellos con igual peso; el resto, el otro 50 % corresponderían a los no básicos, así mismo, todos ellos con igual peso.
- OTRA OPCIÓN: Se podría señalar la ponderación de la materia por bloques de contenido en vez de estándar por estándar.

Puede elaborarse una tabla como la siguiente:

EJEMPLO UNIDAD DIDÁCTICA	Instrumentos y procedimientos utilizados para su evaluación.	Criterios de calificación %
Estándar de aprendizaje 1	- Prueba escrita de contenidos	X %
	- Rúbrica cuaderno del alumno	X %
	- Trabajo monográfico (escrito)	X %
Estándar de aprendizaje 3	- Registro de observaciones cuaderno del profesor (presentación de deberes, actitud, aporta material, etc)	X %
	- Exposición oral de trabajos (rúbrica)	X %
Estándar de aprendizaje 7 ...	- ...	X %
	- ...	X %

6. Procedimientos e instrumentos de evaluación

Los instrumentos **DEBEN SER VARIADOS**.

Solo deben figurar los instrumentos realmente utilizados, reflejándolos de manera general o por unidades didácticas, indicando el peso/porcentaje que tiene cada uno de ellos.

Se debe tener siempre constancia documental a la hora de evaluar. Si, por ejemplo, para evaluar el cuaderno utilizamos una rúbrica, el alumno debe conocer los criterios que se van a utilizar para su corrección desde el principio., pudiéndola adjuntar como anexo en el caso de que se haya elaborado y se utilice.

7. Planes específicos de refuerzo, recuperación y apoyo

Debe establecerse un programa de refuerzo y recuperación tanto para el alumno que se queda repitiendo, como para el que promociona con evaluación negativa en alguna materia, concretando las medidas concretas para este tipo de alumnos, **así como para los alumnos que tengan un informe individualizado del curso anterior.**

Secuenciación de contenidos **IMPRESINDIBLES**

Puede realizarse por bloques.

8. Estrategias metodológicas y uso de las TICs como recurso didáctico

La metodología elegida por cursos o niveles para aspectos tan concretos como la enseñanza No realizar en este apartado una disertación de la importancia del cambio metodológico y nuevas metodologías para rellenarlo, basta con señalar la metodología que realmente se utiliza en el aula, si es la enseñanza directa, aprendizaje basado en proyectos, aprendizaje basado en problemas..., y debe ser siempre adecuado al uso cotidiano e integración de las TICs en el aula.

Se concretarán todos aquellos aspectos relacionados con la enseñanza de la materia que se imparte en la sección bilingüe, si la hubiera.

9. Actividades a desarrollar

Se incluirán los criterios generales sobre la selección de actividades y el tipo de actividades que se van a realizar, reseñando también la lista de actividades complementarias y extraescolares realistas y distribuidas de forma equilibrada entre los diferentes niveles.

10. Estrategias específicas de atención a la diversidad: prevención e intervención

Hacer referencia a las medidas generales a nivel de centro establecidas en el Plan de Atención a la Diversidad, que se están aplicando en cada curso en concreto: desdoble 1 día a la semana, actividades de refuerzo y ampliación, apoyos paralelos, agrupamientos flexibles, apoyo de especialistas de PT y de AL, programas específicos, etc.

No deben aparecer datos personales ni identificativos de los alumnos que requieran atención específica.

11. Integración de los elementos transversales en las diferentes unidades didácticas

En este apartado no se trata de realizar una exposición sobre la idoneidad de trabajar los temas transversales, sino de especificar las actividades y/o celebraciones pedagógicas que vamos a realizar a lo largo del curso.

12. Desarrollo y potenciación de las competencias clave

En este apartado no se trata de realizar una exposición sobre la idoneidad de trabajar las competencias clave, sino de especificar las actividades que vamos a realizar relacionadas con cada competencia.

13. Seguimiento y evaluación de la programación

Deben establecerse mecanismos para:

- la evaluación de la práctica docente de los miembros que lo componen
- la valoración de los alumnos a los profesores
- la evaluación de la programación didáctica

El seguimiento de la programación, es conveniente hacerlo mensualmente, para plantear, si es necesario, propuestas de mejora. De este seguimiento se quedará constancia por escrito

14. Consideraciones finales

Nota²

- c) Contenidos, distribuidos a lo largo del curso.
 - d) Estrategias metodológicas, incluyendo el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, como recurso didáctico.
 - e) Actividades a desarrollar.
 - f) Procedimientos e instrumentos para evaluar a los alumnos.
 - g) Estrategias específicas de atención a la diversidad.
 - h) Incorporación de los elementos transversales en las diferentes unidades didácticas.
 - i) Procedimientos para evaluar la aplicación de la propia programación.
 - j) Desarrollo y seguimiento de las competencias clave.
5. Se procurará organizar la programación de aula en unidades didácticas que permitan un tratamiento globalizado del currículo.

Art. 7. Elementos transversales.

1. Sin perjuicio de su tratamiento específico en algunas de las áreas de la etapa, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, las TICs, el emprendimiento y la educación cívica y constitucional se trabajarán en todas las áreas, con especial atención a la competencia emocional.
2. La Consejería competente en materia de educación fomentará la calidad, equidad e inclusión educativa de las personas con discapacidad, la igualdad de oportunidades y no discriminación por razón de discapacidad, medidas de flexibilización y al

² Decreto 103/2014, de 10 de junio, por el que se establece el currículo de Educación Primaria para la Comunidad Autónoma de Extremadura. (DOE 16 de junio).

Art. 6. Niveles de concreción curricular

3. La concreción curricular se llevará a cabo a través de la propuesta curricular y las programaciones de aula. La primera tiene como referente la etapa en su conjunto; la segunda, el grupo de alumnos.
4. Las programaciones de aula, concreción de las decisiones de la propuesta curricular, para el grupo de alumnos, incluirán, al menos, los siguientes aspectos:
 - a) Objetivos didácticos.
 - b) Criterios de evaluación.

3. Además, los centros educativos incorporarán elementos curriculares relacionados con los siguientes temas:

- a) Desarrollo sostenible y medio ambiente, riesgos de explotación y abuso sexual, situaciones de riesgo derivadas del uso de las tecnologías de la información y la comunicación y protección ante emergencias y catástrofes.
- b) Desarrollo y afianzamiento del espíritu emprendedor, fomentando medidas para que el alumnado participe en actividades que les permitan afianzar el emprendimiento y el asociacionismo a partir de aptitudes como la creatividad, la autonomía, la iniciativa, el trabajo en equipo, la confianza en uno mismo y el sentido crítico.
- c) Educación y seguridad vial, promoviendo acciones para la mejora de la convivencia y la prevención de los accidentes de tráfico, con el fin de que el alumnado conozca sus derechos y deberes como usuario de las vías, respete las normas y señales y se favorezca la tolerancia, la prudencia, el autocontrol, el diálogo y la empatía con actuaciones adecuadas tendentes a evitar los accidentes de tráfico y sus secuelas.

4. Los centros educativos incorporarán en su proyecto educativo:

- Los valores que fomenten la igualdad efectiva entre hombres y mujeres y la prevención de la violencia de género, y de los valores inherentes al principio de igualdad de trato y no discriminación por cualquier condición o circunstancia personal o social.
- La prevención y resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, así como de los valores que sustentan la libertad, la paz, la democracia, el respeto a los derechos humanos y el rechazo a la violencia terrorista y los que representan las víctimas del terrorismo, la pluralidad, el respeto al Estado de derecho y la prevención del terrorismo y de cualquier tipo de violencia.

- Se evitarán los comportamientos y contenidos sexistas que supongan discriminación.

5. La programación docente debe comprender en todo caso la prevención de la violencia de género y de cualquier forma de racismo y xenofobia, incluido el estudio del Holocausto judío como hecho histórico, al igual que otros casos de represión o totalitarismo, pasado o actual, por motivos ideológicos, políticos, religiosos, racistas o de cualquier otra índole.

6. La Consejería competente en materia de educación adoptará medidas, para que la actividad física y la dieta equilibrada formen parte del comportamiento infantil, promoviendo a estos efectos la práctica diaria de deporte y ejercicio físico por parte del alumnado durante la jornada escolar. El diseño, coordinación y supervisión de las medidas que a estos efectos se adopten en el centro educativo, serán asumidos por el profesorado con cualificación o especialización adecuada en estos ámbitos.

E. S.O y Bachillerato

Índice para la Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato. Curso 2020-21

(nota 3)

1. Introducción

No hay que hacer un análisis del contexto geográfico ni socioeconómico del centro, no una descripción general del centro (esto se supone que forma parte de otros documentos: PEC, concreción curricular de etapa, etc). Se debe hacer una referencia general al departamento o las materias que se imparten.

2. Aspectos generales

2.1. Departamento

2.2. Composición del departamento

2.3. Materias que se imparten

2.4. Calendario de reuniones

2.5. Decisiones didácticas y metodológicas

En este apartado se deben reflejar las decisiones tomadas por el departamento y que deben ser asumidas y respetadas por todos los miembros.

Se pueden reflejar decisiones relacionadas con:

- *La metodología elegida por cursos o niveles.*
- *El uso de las TICs en el día a día de la actividad docente.*
- *Acuerdos del departamento en consonancia con lo acordado a nivel de centro sobre el proyecto lingüístico (ortografía, normas de presentación de trabajos...).*
- *Lecturas a lo largo del curso (de acuerdo con lo aprobado por la CCP).*
- *Organización de las prácticas de laboratorio.*
- *Arbitrar medidas sobre el tema de los deberes escolares con el fin de su racionalización.*
- *Reflejar las razones de la distribución de las actividades complementarias y extraescolares (se especificarán en su apartado correspondiente).*
- *Si en un determinado nivel se empieza por un determinado tema por una razón determinada es bueno reflejarlo en este apartado.*
- *Otras....*

3. Elementos para cada materia, curso y etapa

3.1. Organización, secuenciación y temporalización de los contenidos del currículo. **CONTENIDOS IMPRESCINDIBLES.**

Estos datos se toman de los mapas curriculares, elaborados a partir del marco legal de cada etapa.

El único dato que no aparece en los mapas curriculares es la temporalización, que se señalará en la correspondiente tabla, a la que se pueden incorporar las competencias clave (tabla siguiente).

EJEMPLO DE MAPA CURRICULAR: "NOMBRE ASIGNATURA"				
BLOQUE DE CONTENIDO "X"		TEMPORALIZACIÓN (ejemplo: 1º trimestre)		
CONTENIDOS	CRITERIOS EVALUACIÓN	ESTÁNDARES APRENDIZAJE Nota: otra opción es diferenciarlos mediante un código de color.		Competencia clave
		BASICOS	NO BÁSICOS	
Contenido 1	Criterio de evaluación 1	Estándar 1 (Competencia clave)	x	NOTA: se puede consignar entre paréntesis a continuación de cada estándar
Contenido 2	Criterio de evaluación 2	Estándar 2	x	

3.2. Contribución de la materia al logro de las competencias clave

Pueden incorporarse en la tabla anterior. No se trata de realizar una disertación sobre la importancia de trabajar las competencias clave.

Se pueden añadir aquellas actuaciones concretas que se vayan a realizar en el área para el trabajo de las competencias clave.

3.3. Criterios de evaluación

Incluidos en los mapas curriculares

3.4. Procedimientos e instrumentos de evaluación

Los instrumentos DEBEN SER VARIADOS.

Solo deben figurar los instrumentos realmente utilizados, reflejándolos de manera general o por unidades didácticas, indicando el peso/porcentaje que tiene cada uno de ellos.

Se debe tener siempre constancia documental a la hora de evaluar. Si, por ejemplo, para evaluar el cuaderno utilizamos una rúbrica, el alumno debe conocer los criterios que se van a utilizar para su corrección desde el principio., pudiéndola adjuntar como anexo en el caso de que se haya elaborado y se utilice.

3.5. Criterios de calificación

Los criterios de calificación deben quedar muy claros en la programación y deben darse a conocer a todo el alumnado en las primeras sesiones con ellos al inicio del curso.

En cada uno de los exámenes escritos que se realicen se debe especificar el valor de cada pregunta.

Estos criterios de calificación se pueden concretar cada trimestre, indicándole al alumno el peso de cada unidad didáctica o bloque de contenido (si es la media de cada unidad o bloque, o si una unidad o bloque en concreto vale más que otro).

Una forma muy sencilla de concretar los criterios de calificación por unidad o bloque de contenido en la programación didáctica sería elaborando una tabla parecida a la siguiente:

EJEMPLO de UNIDAD DIDÁCTICA:	Instrumentos y procedimientos utilizados para su evaluación.	Criterios de calificación %
- Estándar de aprendizaje 1 - Estándar de aprendizaje 3 - Estándar de aprendizaje 7 - ...	- Prueba escrita de contenidos	X %
	- Rúbrica cuaderno del alumno	X %
	- Trabajo monográfico (escrito)	X %
	- Registro de observaciones cuaderno del profesor (presentación de deberes, actitud, aporta material, etc)	X %
	- Exposición oral de trabajos (rúbrica)	X %
	- ...	X %
	- ...	X %

3.6. Estándares de aprendizaje **mínimos**

OPCIÓN A: En la programación de cada materia se deben distinguir al menos dos grupos de estándares:

Estándares básicos: la ponderación de los mismos debe suponer al menos el 50% de la nota.

Estándares no básicos.

Para fijar los estándares se puede utilizar un código de colores (POR EJEMPLO: en rojo los básicos y en verde los no básicos).

OPCIÓN B: También se pueden dividir los estándares en tres grupos distintos:

Estándares básicos: deben suponer al menos el 50% de la nota.

Estándares Intermedios.

Estándares avanzados.

Se puede incluir el **PERFIL DEL ÁREA**; recoger todos los estándares del área, el porcentaje de cada uno de ellos sobre la nota final. (Ver tabla siguiente).

EJEMPLO: PERFIL DE ÁREA									
	UNIDADES DIDÁCTICAS						PONDERACIÓN %		
	1	2	3	...					
Estándar 1	calificación						(se asigna a cada estándar un peso)		
Estándar 2			calificación						
Estándar ...									
								TOTAL	XX

NOTA: elaborar el perfil de área es complicado, por lo que se puede trabajar a lo largo de todo el curso; NO OBSTANTE, en la programación inicial debe aparecer la ponderación de los estándares, aunque sea una referencia general, no tan detallada como la tabla anterior.

Por ejemplo:

- *Estándares de aprendizaje de la asignatura X: 73, de los cuales hemos señalado 34 como básicos, que serán el 50% de la nota, todos ellos con igual peso; el resto, el otro 50 % corresponderían a los no básicos, así mismo, todos ellos con igual peso.*
- **OTRA OPCIÓN:** Se podría señalar la ponderación de la materia por bloques de contenido en vez de estándar por estándar.

3.7. Metodología. Enfoques metodológicos adecuados a los contextos digitales

No realizar en este apartado una disertación de la importancia del cambio metodológico y nuevas metodologías para rellenarlo, basta con señalar la metodología que realmente se utiliza en el aula, si es la enseñanza directa, aprendizaje basado en proyectos, aprendizaje basado en problemas..., y debe ser siempre adecuado al uso cotidiano e integración de las TICs en el aula.

3.8. Recursos didácticos y materiales curriculares

En este apartado se debe señalar todos los recursos que se van a utilizar realmente: libro de texto, libros de lectura/consulta, uso de laboratorio, uso de las TICs, evitando hacer disertaciones generales de las bondades de su uso, sino concretando si se utiliza la pizarra digital, el proyector, la consulta a las páginas webs, etc.

3.9. Medidas de refuerzo y atención a la diversidad del alumnado

Hacer referencia a las medidas generales a nivel de centro establecidas en el Plan de Atención a la Diversidad, que se están aplicando en esta asignatura en concreto: desdoble 1 día a la semana, actividades de refuerzo y ampliación, desdoble para prácticas de laboratorio, apoyo a nivel del departamento., agrupamientos flexibles, apoyo de especialistas en PT y/o AL, etc.

No deben aparecer datos personales ni identificativos de los alumnos que requieran atención específica.

3.10. Programas de refuerzo, recuperación y apoyo

Debe establecerse un programa de refuerzo y recuperación tanto para el alumno que se queda repitiendo, como para el que promociona con evaluación negativa en alguna materia, concretando las medidas concretas para este tipo de alumnos, **así como para los alumnos que tengan un informe individualizado del curso anterior.**

3.11. Medidas complementarias para el tratamiento de la materia dentro del proyecto bilingüe, si lo hubiera

En este apartado se deben concretar todos aquellos aspectos relacionados con la enseñanza de la materia que se imparte en la sección bilingüe.

3.12. Actividades complementarias y extraescolares

En este apartado se debe ser realista y se debe elaborar una lista de actividades complementarias y extraescolares que realmente se cumpla y que sean distribuidas equilibradamente.

3.13. Evaluación, seguimiento y propuestas de mejora

Deben establecerse mecanismos para:

- la evaluación de la práctica docente de los miembros que lo componen
- la valoración de los alumnos a los profesores
- la evaluación de la programación didáctica

El seguimiento de la programación, es conveniente hacerlo trimestralmente, para plantear, si es necesario, propuestas de mejora, del que se quedará constancia por escrito

3.14. Consideraciones finales

Nota 3

Decreto 98/2016, de 5 de julio, por el que se establece el ordenamiento y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato para la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Art. 5.

4. A partir de la concreción curricular establecida en el proyecto educativo, se elaborarán las programaciones didácticas y las programaciones de aula, guardando la debida coherencia y continuidad entre estos elementos programáticos.
5. Los departamentos de coordinación didáctica de los centros o, en su caso, el órgano de coordinación didáctica correspondiente, tomando como referencia la concreción curricular llevada a cabo en el proyecto educativo, elaborarán y desarrollarán la programación didáctica de cada una de las materias o ámbitos que tengas asignados.
6. La programación didáctica será el instrumento de planificación curricular que permita desarrollar el proceso de enseñanza y aprendizaje de manera coordinada entre todos los profesores que integran un departamento de coordinación didáctica, ya sea porque pertenecen a él o porque estén adscritos al mismo.
7. Las programaciones didácticas de cada curso, en cada etapa y para cada materia deberán contener, al menos, los siguientes elementos:
 - a) Organización, secuenciación y temporalización de los contenidos del currículo.
 - b) Contribución de la materia al logro de las competencias clave.
 - c) Características, diseño e instrumentos de la evaluación inicial.

- d) Criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación.
 - e) Criterios de calificación del aprendizaje del alumnado.
 - f) Determinación de los estándares mínimos de aprendizaje.
 - g) Complementación, en su caso, de los contenidos de las materias troncales, específicas y de libre configuración autonómica.
 - h) Metodología, recursos didácticos y materiales curriculares, con especial atención a enfoques metodológicos adecuados a los contextos digitales. Se explicitará si el alumnado tiene que aportar algún material curricular de forma obligatoria.
 - i) Medidas de refuerzo y de atención a la diversidad del alumnado, incluidas, en su caso, las adaptaciones curriculares para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
 - j) Programas de refuerzo y recuperación de los aprendizajes no adquiridos para el alumnado que promocione con evaluación negativa.
 - k) En su caso, medidas complementarias para el tratamiento de la materia dentro del proyecto bilingüe.
 - l) Planificación de las actividades complementarias y, en su caso, extraescolares, de acuerdo con lo establecido en la Programación General Anual del centro.
 - m) Indicadores de logro y procedimientos de evaluación y modificación, en su caso, de la programación didáctica en relación con los procesos de mejora.
8. Cada profesor desarrollará su actividad docente conforme a la programación didáctica que elabore el departamento de coordinación didáctica al que pertenezca o esté adscrito y de acuerdo, asimismo, con lo planificado en su programación de aula, que constituye el último nivel de concreción curricular.

F. Profesional

Índice para la Formación Profesional. Curso 2020-21

1. Introducción
2. Composición del departamento
3. Enseñanzas impartidas
4. Calendario de reuniones
5. Organización, secuenciación y temporalización de los contenidos del currículo.
CONTENIDOS IMPRESCINDIBLES
6. Unidades de competencia
7. Resultados de aprendizaje/Criterios de evaluación
8. Procedimientos e instrumentos de evaluación
9. Criterios de calificación
10. Metodología
11. Recursos didácticos y materiales curriculares
12. Atención a la diversidad del alumnado
13. Programas de recuperación para el alumnado que promocione con evaluación negativa
14. Medidas complementarias para el tratamiento de la materia dentro del proyecto bilingüe, si lo hubiera
15. Actividades complementarias y extraescolares
16. Evaluación, seguimiento y propuestas de mejora
17. Consideraciones finales



ANEXO 6

ELEMENTOS PARA LA PREPARACIÓN DEL INICIO DE CURSO

ANEXO 6

**ELEMENTOS PARA LA PREPARACIÓN DEL INICIO DE
CURSO
CURSO 2020-21**

1. PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS

- 1.1. Especial atención a los saberes y competencias fundamentales y para recuperar los déficits ocasionados por la pandemia COVID-19
- 1.2. Programación alternativa para su desarrollo mediante enseñanza a distancia (para utilizar cuando resulte necesario)

2. DOTACIÓN TECNOLÓGICA

- 2.1. Dotación del equipamiento tecnológico necesario para los centros educativos (dispositivos, redes inalámbricas, conectividad)
- 2.2. Previsiones para el acceso de todo el alumnado a dispositivos tecnológicos de uso individual (mediante entrega o préstamo)
- 2.3. Disponibilidad de acceso a plataformas digitales por parte de los centros para la comunicación en línea y el trabajo lectivo

3. PLAN DE REFUERZO DE LA COMPETENCIA DIGITAL

- 3.1. Formación intensiva del profesorado para la utilización de recursos en línea (plataformas, materiales, sistemas de comunicación)
- 3.2. Pla de preparación del alumnado para la utilización de herramientas y plataformas digitales

4. PLAN TUTORIAL PARA LA ACTIVIDAD LECTIVA A DISTANCIA

- 4.1. Plan de seguimiento y apoyo para el alumnado con dificultad para seguir la actividad lectiva a distancia (por falta de recursos)
- 4.2. Plan de apoyo para el alumnado con dificultades de aprendizaje o emocionales
- 4.3. Plan de seguimiento del alumnado con NEAE

ORGANIZACIÓN DEL REFUERZO			
ÁREA/MATERIA/ASIGNATURA	RESPONSABLE Y AGENTES	SECUENCIACIÓN	OBSERVACIONES
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
SEGUIMIENTO Y VALORACIÓN MENSUAL			

REUNIONES EQUIPO DOCENTE	VALORACIÓN Y ACUERDOS	REUNIONES FAMILIA	VALORACIÓN Y ACUERDOS
FECHA			
FECHA			
FECHA			
PROPUESTA PARA EL PRÓXIMO TRIMESTRE			
FECHA Y FIRMA			



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Empleo

Consejería de Educación y Empleo
Secretaría General de Educación
Avda Valhondo, s/n
06800 MÉRIDA